

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7421	VIERNES, SETIEMBRE 10 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

regira el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND

Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Ing. FLORENCIO ELIAS

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Dr. DANTON CERMESONI

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año ..	10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años ..	20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	60.—
„ atrasado de más de 10 años	80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Posesión Tremtrañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

		PAGINAS
DECRETOS:		
M. de Econ. N° 9999 del 6/9/65	— Apruébase Resolución N° 437/65, dictada por Dirección de Viviendas de la Pcia ..	2596 al 2597
" " " " 10000 " "	— Acuérdase a las personas adjudicatarias de terrenos fiscales por Decretos Nos 5383, 5384/64, 7215 y 8418/65, un préstamo de \$ 350 000 — para construcción de su vivienda.]	2597
" " " " 10001 " "	— Transfírese partidas del Plan de Obras Públicas vigentes, del Presupuesto de Direc de Viviendas de la Pcia	2597 al 2598
" " " " 10002 " "	— Apruébase acto licitatorio del 13—5—65, de Direc de Compras y Suministros por adquisi-ción de medicamentos para servicios asistenciales del M. de As. Sociales	2598
" " " " 10003 " "	— Autorízase a Direc. de Archivo de la Provincia a contratar ocho agentes por los meses de setiembre y octubre. Amplíase Orden de Fondos N° 199, en la suma de \$ 160 000 —	2598 al 2599
" " " " 10004 " "	— Apruébanse Resoluciones Nos 200/65 y 201/65 del Instituto Pcial de Seguros — D.l 2 y 7—7—65	2599
" " " " 10005 " "	— Amplíase en \$ 3 509 000 — el monto de la Licitación Pública autorizada por Decreto 9921, sobre adq. de medicamentos e instrumental científico.	2599
" " " " 10006 " "	— Revócase por contrario imperio Decreto N° 3890 — D.l 22—6—64, y acuérdase a Frigorí-fico Guemes S. A. exención impositiva por los años 1964—65 y 1966.	2599
" " " " 10007 " "	— Déjase sin efecto Decretos Nos 4128—8158 y 8819—Del 6—7—64, 20—4—65 y 3—6—65 Y concédese exención impositiva a Establecimiento Metaúrgicos Capobianco desde 1946 a 1965.	2599
EDICTOS DE MINAS:		
N° 21397 — S P	Eva Drago de Clérico — Expte 4898	2599
N° 21396 — S P	Vince Drago de Clérico — Expte N° 4838 — D	2599
N° 21346 — S p	Andrés Zuleta — Expte. N° 5086—Z.	2600
N° 21345 — S p	Andrés Toribio Zuleta — Expte. N° 5088—Z	2600
N° 21340 — S p.	Alberto J Harrison — Expte N° 4833—H.	2600
N° 21369 — S p	Ismael y Oscar Gavenda — Expediente N° 4735 — G	2600
N° 21341 — S p	De Alberto J Harrison —Expte 1239—G—1942	2600

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 21159	— Establecimiento Azufretero — Salta Lic Pública Número 153—1965	2600
Nº 21450	— Inst Nac de Salud Mental — Lic Pública Cl Número 32—1965	2600
Nº 21449	— Agua y Energía Eléctrica — Lic Nº 2	2600 al 2601
Nº 21447	— Municipalidad Salta — Lic Nº 15	2601
Nº 21446	— Establecimiento Azufretero — Salta Lic Nº 6265	2601
Nº 21444	— Establecimiento Azufretero — Salta Lic Nº 15465	2601
Nº 21430	— Instituto Nacional de Salud Mental — Lic Pública Cl Nº 31,65	2601
Nº 21411	— Dnec Nacional de Vialidad — Lic Pública Obras de la R 34	2601
Nº 21410	— Ministerio de Asistencia Social y S. Pública — Licitación Pública Nº 3,65	2601
Nº 21395	— Liga Salteña de Fútbol — Venta de terrenos	2601
Nº 21451	— A G A S — Licít Pública Nº Obra 1045 — Amp Agua corriente El Bordo —Dpto General Guemes	2601
Nº 21472	— A G A S Licít Púb Nº Obra 11765 Construcción Neueducto	2601
Nº 21374	— Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Lic Pública Nº 71165	2601
Nº 21248	— Direc Nac de Vialidad	2601

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 21408	— Establecimiento Azufretero Salta — Licitación Núm 10 1465	2601
Nº 21407	— Establecimiento Azufretero — Salta — Licitación Nº 1465	2601 al 2602

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 21441	— S P Molinos Bixquert S R L	2602
Nº 21360	— S/P. José Antonio Núñez	2602
Nº 21336	— S p Victoria Joige de Rumi	2602
Nº 21335	— S p Lizardo Zerdán	2602
Nº 21334	— S p Bernardo Segundo Cárdenas	2602
Nº 21332	— S p Juan Sart	2602
Nº 21311	— s p Naranjen Singh y Bag Singh	2602

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 21461	— De doña Magdalena Polonia Díaz de Moya	2602
Nº 21458	— De Don Cuevas Jose Agustín	2602
Nº 21448	— De Don Juan Bautista Suárez Mendoza p Juan Bautista Mendoza Suárez	2602
Nº 21435	— De don Felipe Vicente Carrizo	2602
Nº 21424	— De don Felipe Cruz y Micaela Romero de Cruz	2602
Nº 21418	— De don Moises Gerachemion	2602
Nº 21412	— De don Víctor Ramón Rodríguez	2602
Nº 21411	— De don Luis Angel Gazzaniga	2602 al 2603
Nº 21406	— De don Alfredo Pellegrini	2603
Nº 21402	— De don Marcos Garbano	2603
Nº 21401	— De doña Ovejero Dionicia del Milagro o Ovejero Milagro o Ovejero Milagro Dionicia o Zazai Dionicia Milagro Ovejero	2603
Nº 21400	— De don Pedro Egca y de doña Rosa Ernestina Lemari de Egca	2603
Nº 21399	— De don Jose Tolaba	2603
Nº 21383	— De doña Lidia Stungat de Belloni	2603
Nº 21377	— De doña Mutha Francisca Bopres de Núñez	2603
Nº 21367	— De don Víctor Zárate o Víctor Modesto Zárate	2603
Nº 21364	— De don Carlos Pablo Valdiviezo	2603
Nº 21362	— De doña Guilcemina Vega de Acuña	2603
Nº 21360	— De don Cosme Tolaba	2603
Nº 21358	— De don Juan Marieni	2603
Nº 21354	— De don Cruz Martín Juho	2603
Nº 21353	— De don Ricardo Beinabe Abán o Ricardo Abán	2603
Nº 21312	— De doña Rafaela González de Martín	2603

REMATES JUDICIALES

Nº 21460	— Por Efraín Racioppi — Juicio Expte N° 13092—1964	2603
Nº 21457	— Por Julio Cesar Herrera — Juicio Casa del Neumático S R L vs Bonifacio Epifanio	2603
Nº 21456	— Por Ricardo Gudíño — Juicio Vega Camino vs Tapia Tejerina Jorge	2604
Nº 21440	— Por Efraín Racioppi — Juicio González Eduardo vs González Nestor	2604
Nº 21439	— Por Efraín Racioppi — Juicio Valdés María Corina vs Alejandro Portuño Aranda	2604
Nº 21438	— Por Efraín Racioppi — Juicio López Alonso vs Moreno Humberto	2604
Nº 21432	— Por Jose Antonio García — Juicio Sánchez Carlos P vs Bernáldez Miguel H y Manuel	2604
Nº 21429	— Por Miguel A Gallo Castellanos — Juicio Sánchez Rubén Nestor M vs Pirón Roberto	2604
Nº 21428	— Por Julio Cesar Herrera — Juicio Abas López Moya y Cía vs Arimayo Gabriel Clemente y Albaracín Felix	2604
Nº 21421	— Por Efraín Racioppi — Juicio Cía Mercantil Agrícola e Ind vs Mussari Victorio	2604
Nº 21420	— Por Efraín Racioppi — Juicio Rodríguez Ignacio Miguel vs Aguirre Lino Jose	2604
Nº 21419	— Por Efraín Racioppi — Juicio Pagés Carlos vs Gauch María Luisa González de	2604
Nº 21417	— Por Ricardo Gudíño — Juicio Cimac S R L c Pérez Moril's Juan Antonio	2604
Nº 21416	— Por Ricardo Gudíño — Juicio Arce Julio R Leoncio c Puchado Eleuterio	2604
Nº 21393	— Por José A Cornejo — Juicio Ambrosio Fabian vs Epifanio Bonifacio	2604 al 2605
Nº 21387	— Por José Alberto Cornejo — Juicio Víctor Jose Martore vs Comina Francisca Lucardi de Gaudín	2605
Nº 21386	— Por José Alberto Cornejo — Juicio Lady Cecilia Scotorín de López y Clara Barros de Cabero vs Benjamín Benito Simolunas	2605
Nº 21385	— Por Jose Alberto Cornejo — Juicio Beer Augustovski vs Octavio Rodríguez	2605
Nº 21384	— Por Jose A Cornejo Juicio Feliciano Pascual Guanuco y Manuela Lázaro de Guanuco	2605
Nº 21380	— Por Efraín Racioppi — Juicio Los 49 Autenticos S A C e I vs Espeche Ramundo	2605

	PAGINAS
Nº 21378 — Por Juan Antonio Cornejo — Juicio Bello Elías vs Fernández Humberto	2605
Nº 21371 — Por Efraín Racioppi — Juicio Avilés Ismael S A vs Demetrio Karanicola	2605
Nº 21350 — Por Mario Jose Ruiz de los Llanos — Juicio Suc de Lazarte José Manuel — Expte 35917/1964.	2605 al 2606
Nº 21323 — Por Jose A Cornejo — Juicio. Antonio Fernández vs Florencio Cuyupaní	2606
Nº 21321 — Por Jose A Cornejo — Juicio Antonio Fernández vs Ramón Romero	2606
CITACION A JUICIO:	
Nº 21434 — Valázquez Juan Manuel vs Pizarro Adolfo Erasmo	2606
Nº 21415 — Cimac S R L c/ Pérez Morales Juan Antonio	2606
Nº 21398 — A don Fermín Samuel Galarza y a doña Mercedes de Jesús Sánchez	2606
Nº 21328 — Rafael Rivadeneira vs Indalecio Machi	2606
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 21411 — Clemente Benavidez	2606
Nº 21337 — Añañator Mercedes Escobar de, vs Ruiz Tomás y o sus herederos	2606
EDICTO DE QUIEBRA.	
Nº 21436 — Quibra de Tomás Alvaro Sosa.	2606
EDICTO JUDICIAL.	
Nº 21453 — De Paola Clarive Pastriana	2601

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL	
Nº 21463 — "La Quebraña S R Ltda "	2607 al 2608
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
Nº 21455 — Manuel Regelo Gomza a favor de Dora Beatriz Borla de Lucena	2608
Nº 21409 — Alfredo Ainaudo a favor del Sr Santiago Marcelino Scataffa	2608
AVISO EMISION ACCIONES.	
Nº 21454 — D "El Cardón S A "	2608
CONVOCATORIA A ACREEDORES.	
Nº 21412 — De Atumando Salva	2608 al 2609

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS	
Nº 21445 — Centro de Comerciantes Minoristas de Salta — Para el día 19—9—1965	2609
Nº 21462 — De Salta Refresco S A Ind y Com — Para el día 25—9—65	2609
Nº 21437 — Rio Leimajo — S A A I — Para el día 4—8—65	2609
Nº 21406 — Club 20 de Febrero — Para el día 30—9—65	2609
SENTENCIAS	
Nº 21465 — Nº 483 — C J Sala 2da. Salta, 31—12—64 — M B E D de vs M T E — Tenencia Provisoria de Hijos	2609
Nº 484 — C J de Salta, 30—12—64 — Causa Acordada d Hector Adolfo García p 2271	2609 al 2611
AVISO A LOS AVISADORES	2611
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2611

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO Nº 9599
 Ministerio de Economía, F y O Públicas
 Salta 6 de Septiembre de 1965
 Expediente Nº 2434 — 1965
VISTO la Resolución Nº 437—1965, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia por la cual se aprueba el Concurso de Precios Píezados por esa Dirección para la contratación de la prestación de servicios por parte de empresas locales mediante máquina topadora para los trabajos de urbanización de los barrios de emplazamiento de los Barrios Manjón y El Portezuelo, de esta ciudad.
 Por ello
El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA
 Artículo 1º — Apruebase la Resolución Nú-

m 437,65 dictada por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, cuya parte Resolutiva se transcribe con la modificación ARTICULO 1º — Aprobar el Concurso de Precios Píezados por el Departamento Conservaciones para la contratación de la prestación de servicios de equipo mecánico destinado a la urbanización de los Barrios Manjón y El Portezuelo de esta ciudad — ARTICULO 2º — Adjudicar a Bettella Hnos S. A. M. I. C. I. la prestación de servicios para la urbanización del Barrio El Portezuelo— Capital mediante un tractor Caterpillar Modelo D6 con potencia de 11 de 215 HP, con topadora angular hidráulica, al precio de \$ 3 500 — (Tres mil quinientos pesos moneda nacional) la hora por el tiempo que demande la urbanización y hasta el monto máximo de \$ 500 000 — (Quinientos Mil pesos moneda nacional) y en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado por el artículo 1º ob ante a fs 2 de estas actuaciones. ARTICULO 3º — Adjudicar a la Empresa Pedro Caprotta la prestación de servicios para los trabajos de urbanización del Barrio Manjón— Capital, mediante una máquina topadora a oruga, marca Caterpillar D6 con hora de 3m de ancho y una potencia de 80 HP, al

precio de \$ 2 300 — (Dos mil Trescientos pesos moneda nacional) la hora, por el tiempo que demanden los trabajos y hasta el monto máximo de m\$N 500 000 — (Quinientos Mil pesos moneda nacional) y en un todo de acuerdo al pliego de bases del concurso de precios aprobado por el artículo 1º ARTICULO 4º — Autoriza al Departamento Conservaciones para suscribir supto a la aprobación de esta Dirección los contratos respectivos con las empresas adjudicatarias ARTICULO 5º — El gasto que demande la prestación de servicios adjudicada será imputada al Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46 del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central— Ejercicio 1964/1965 — ARTICULO 6º — Somete a la aprobación del Poder Ejecutivo esta resolución, a cuyo fin remítase copia de la misma al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — ARTICULO 7º — Cópiase y a chívase — Fdo Ing Francisco A. García Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia”
 ARTICULO 2º — El presente Decreto será

refrendado por el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insétese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10000

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 6 de Setiembre de 1965

VISTO el Decreto Nº 9928 — 1965 por el cual se rescindió el contrato de locación de obra celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el contratista señor Pedro Germán Pérez relativo a la obra "Barrio 40 Viviendas El Portezuelo Sud — 2a. Etapa— Capital", y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de los adjudicatarios de los lotes de terrenos del referido Barrio, proseguir con la ejecución de las obras por administración a fin de evitar su paralización, con la secuela de encarecimientos y perjuicios que irroga la demora de su conclusión y habitabilidad,

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	L. E. Nº	CATASTRO
1	BADUNA, Roberto Noé	7 249 164	51608
2	ACROGLIANO, Mario Alberto	4 190.177	51609
3	CABEZAS, José Badomero	7 022 497	51610
4	SARAVIA, Oscar Walter	7 228 149	51611
5	SANMILLAN, Sergio Raúl	7 243 718	51612
6	BRIZUELA, Carlos (h)	7.254.148	51613
7	LOPEZ ROCA, Haroldo	109 298	51614
8	RANGIL, Ca los Ruben	7.226.499	51615
9	TERAN, David Vicente	4 862 447	51616
10	FLORI, Ricardo Santiago	7.029.721	51617
11	RAIMONDI, Raúl Arnaldo	7 161 430	51618
12	FERNANDEZ, Enrique Jorge	1.490.881	51619
13	CARADONNA, Samuel Angel	4.787.984	51620
14	KLIX, Ricardo Julio	3.918.470	51621
15	PORTAL, Julio Armando	7 249 041	51622
16	VARGAS FERRA, Victorino	7 214 388	51623
17	CHEMEZ, Jorge Ricardo	5 570 889	51643
18	ALVAREZ, José Laudino	7 231.429	51644
19	RODRIGUEZ, Ramón	7 500 901	51645
20	LOPEZ María Leonor	0 387 684	51646
21	GARBISON, Cristóbal	4 137 839	51647
22	MENRATH, Esteban	7 338 708	51648
23	ARMENGOT, Hugo René	7.252.490	51649
24	ALZOGARAY, Fernando	7 246 536	51650
25	CORRALES, M Agustín y Violeta Raquel Scotta de	7 235 776	51651
26	LOPEZ COS José Luis	5 084.509	51651
27	ALVERO, Carlos Roberto	185 473	51660
28	BADUNA, César Eduardo	4 851 079	51661
29	CUEVAS Julio Agustín	7 264 302	51662
30	VERNIERI, Ernesto José Antonio	7 245 932	51663
31	MANCERA, Manuel	4 048 908	51664
32	REYES Alfredo Orlando	7 041 213	51665
33	VIDES Fernando de Jesús	7.245 997	51666
34	MILIAN, Jorge Mario	7 053.003	51667
35	ALEGRE, José Pablo	7 237 815	51668
36	URIARTE, Horacio Alfredo	3 906 515	51669
37	NOGALES, Carlos Manuel	2 733 821	51670
38	MEDRANO, Vicente David	7 079 547	51671
39	VILLAMAYOR, Juan Carlos (h)	5.957 823	51672
40	DIAZ, José Alberto	7 253 726	51673
		7 058 852	51674

Que es objetivo del Gobierno de la Provincia propiciar y fomentar tales iniciativas, impulsando la construcción de barrios para dar solución al agudo problema de escasez de viviendas,

Que la prosecución de las obras por vía administrativa conforme al propósito de los adjudicatarios, es conveniente por cuanto mediante este procedimiento se elimina el tiempo que demandaría la preparación de los legajos individuales de obra de acuerdo al estado en que cada una se encuentra, las respectivas publicaciones del llamado a licitación y trámites ulteriores,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Acuérdase a las personas adjudicatarias de los terrenos fiscales según Decretos Nos 5383, 5384/64, 7215 y 8418/1965, cuyos nombres, se enuncian a continuación, un préstamo de \$ 550 000.— m.p. (TRES CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para ser destinado a la construcción y terminación de la vivienda familiar propia en los terrenos adjudicados

el contrato de locación de obra, como la cesión del crédito deberán ser aprobados previamente por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Repartición que podrá establecer los demás recaudos que hagan al acto.

ARTICULO 7º — DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA actuará como organismo fiscalizador de las obras y certificará mensualmente los volúmenes ejecutados y liquidará su importe al titular del crédito o a su cesionario.

ARTICULO 8º — Derógase toda otra disposición que se oponga a los términos del presente Decreto.

ARTICULO 9º — El presente Decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art 10º — Comuníquese, publíquese, insétese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb

DECRETO Nº 100001

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 6 de Setiembre de 1965

Expediente Nº 2676 — 1965

VISTO la transferencia de partidas solicitadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, dentro del Plan de Obras Públicas vigente y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Transfírese las siguientes partidas del Plan de Obras Públicas vigente, correspondientes al presupuesto de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA RECURSOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL:

REBAJAS:		
I-2-A-I	Obra Nº 29 — Refección, Ampliación y Construcción de Escuelas Primarias Ley 3863 ...	15.600.000.—
I-5-A-II	Obra Nº 45 — Construcción Viviendas con Crédito del Banco de Préstamos	8 000 000 —
		23 600.000 —

REFUERZOS:

I-1-D-II	Obra Nº 4 — Refección Hogar Ancianos de Cafayate	300 000.—
I-2-A-I	Obra Nº 9 — Ampliación, Modificación y Refección de Escuelas Primarias Dptos. varios	4 000 000 —
I-2-B-I	Obra Nº 7 — Construc. de Escuela Manualidades en toda la Provincia	400 000 —
I-3-B-V	Obra Nº 8 — Refección y Ampliación Edificio Instituto San Bernardo — Coronel Moldes	2 000 000 —
I-4-A-I	Obra Nº 1 — Terminación Pileta de Natación en General Güemes	700 000 —
I-4-A-I	Obra Nº 10 — Refec, Ampliación y Modificación de Hospitales en Departamentos Varios	2 000 000.—
I-6-A-I	Obra Nº 15 — Construcción Hospital en Colonia Sta Rosa	2 000 000 —
I-6-A-I	Obra Nº 23 — Refección y Ampliación Hospital El Carmen (Metán)	700 000 —
I-6-A-I	Obra Nº 4 — Construcción, Ampliación y Refección de Hoste-	

ARTICULO 2º — El préstamo acordado deberá ser reintegrado en el plazo de 15 (quince) años, mediante amortizaciones mensuales iguales y consecutivas, con el interés anual del 10% (diez por ciento) sobre saldos

ARTICULO 3º — Los beneficiarios deberán presentar en el término de treinta (30) días de la fecha de este Decreto, los antecedentes establecidos por las normas vigentes sobre créditos para construcción. En caso de que no cumplieren con las condiciones establecidas en la reglamentación, la mencionada Dirección elevará al Poder Ejecutivo las observaciones respectivas.

ARTICULO 4º — Déjase establecido que el valor de los terrenos adjudicados deberá ser cancelado antes del día 1º de noviembre próximo. En el acto de transferencia de dominio, simultáneamente los beneficiarios debe-

rán constituir hipotecas en primer término sobre el terreno adjudicado, en garantía del préstamo acordado. El diligenciamiento y redacción de las escrituras se realizará por intermedio de los Escribanos Públicos contratados por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y serán otorgadas por Escribanía de Gobierno

ARTICULO 5º — El gasto que demande los créditos otorgados por el presente Decreto se imputará al Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46— del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central del Ejercicio 1964—1965.

ARTICULO 6º — Si los adjudicatarios decidieran contratar en forma colectiva la construcción de sus viviendas y cedieran el crédito acordado al contratista de las obras, tanto

rias en toda la Provincia	300.000.—
Obra N° 5 — Const., Ampliación y Refección Hotel Termas Rosario de la Frontera	300.000.—
III-6-D-III-	
Obra N° 3 — Ampliación y Refección de Comisarias en Departamentos Varios	1.000.000 —
III-6-E-II-	
Obra N° 4 — Ampliación y Refección Edificio Cárcel Mujeres Hogar Buen Pastor	1 000 000 —
III-10-E-III-	
Obra N° 4 — Refección, Ampliación, Conservación y Construcción Edificios Religiosos en toda la Provincia	1.000.000.—
III-10-E-VI-	
Obra N° 1 — Refección, Ampliación y Construcción Edificios Fiscales en toda la Provincia	6 000.000 —
I-5-A-II	
Obra N° 12 — Construcción 46 viviendas en Manzana 72 — Matadero — Capital — Obra N° 7	500 000 —
Obra N° 14 — Construcción 28 viviendas en Rosario de la Frontera Obra N° 9	900 000 —
Obra N° 15 — Construcción de 22 viviendas en El Galpón - Obra N° 10	500 000 —
	<u>23.600 000 —</u>

C. y J. Romanelli	Prop. N° 1	\$ 83.190 —
Abbot Laboratorios Arg. S.R.L.	" " 3	\$ 418.789 94
Brandt Laboratorios S.A.	" " 4	\$ 216 000 —
C. Max Argentina S.R.L.	" " 5	\$ 1.519 700 —
Compañía Arg. Sydney Ross S.A.	" " 6	\$ 160 608 —
Kasdorf & Cia S.A.	" " 10	\$ 4 200 —
Dr Lazar & Cia SA	" " 11	\$ 25 930 —
Laboratorios Promeco SA	" " 12	\$ 63 000 —
Laboratorios Lederle	" " 13	\$ 145 300 —
Schering Argentina S.R.L.	" " 14	\$ 62 780 —
Newark Esp Med S.R.L.	" " 15	\$ 120 750 —
Inst de Terapéutica Purissimus SA	" " 17	\$ 31 260 —
Laboratorios Dominguez	" " 18	\$ 52 100 —
Laboratorios Daick SA.	" " 19	\$ 1 282 500 —
Laboratorios Millet SA	" " 20	\$ 35 200 —
Laboratorios Bago S.R.L.	" " 21	\$ 191 300 —
John Wyeth Laboratorios SA	" " 24	\$ 1.397 700 —
Merck Sharp & Dohme (Arg.) S.A.I. y C.	" " 27	\$ 109 350 —
Diogueria Tarazi SA	" " 28	\$ 156 305 —
Chimotécnica Sintyal S.A.	" " 29	\$ 189 810 —
Productos Químicos Ciba S.A.	" " 32	\$ 408 804 —
Diogueria Córdoba Química	" " 33	\$ 70 750 —
Laboratorios Dori SA	" " 34	\$ 71 030 —
Laboratorios Glaxo (Argentina)	" " 35	\$ 7 640 880 —
Incasa S.A.	" " 36	\$ 823 000 —
Química Ariston SA	" " 37	\$ 55 210 —
Szabo Hnos Kessler & Cia. S.R.L.	" " 38	\$ 3 910 —
Garard Ramón & Cia	" " 39	\$ 277 680 50
Laboratorios Fadrofarm S.C.A.	" " 40	\$ 376 000 —
Liprandi Laboratorios SA.	" " 41	\$ 3 300 —
Laboratorio Endocrínico Argentino	" " 43	\$ 122 941 —
Laboratorios Pienebardines S.A.	" " 44	\$ 372 300 —
Laboratorios Plos SA	" " 45	\$ 33.800 —
Julio Levit y Cia S.A.C. e I	" " 46	\$ 30 319 —
Química Wisconsin	" " 47	\$ 2 670 —
Laboratorios RA Losta'o S.R.L.	" " 48	\$ 311 930 —
Laboratorios Eli Lilly And C. Of Arg Ind ..	" " 50	\$ 78 800.—
Cailo Erba Argentina S.R.L. e I.	" " 51	\$ 137 800 —
Progueria Fuchs SA	" " 52	\$ 8 600 —
Productora Tetra	" " 53	\$ 6 050 —
Volpino Laboratorios S A C I	" " 54	\$ 60 000 —
Sandoz Argentina	" " 55	\$ 72 450 —
Organon Argentina SA	" " 56	\$ 131 630 —
Asta SA Prod Farm y Químicos	" " 57	\$ 487 150 —
Laboratorios Uppjohn Anodia SA.	" " 58	\$ 188 550 —
Productos Roche SA.	" " 59	\$ 476.010 —
F A D A Ind y Com S R.L.	" " 62	\$ 192 240 —
Laboratorios Beta SA I.C.	" " 63	\$ 26 600 —
Laboratorio, Andrómaco	" " 64	\$ 2 615 —
Paule David & Cia d' Arg SAI y C	" " 65	\$ 824 950 —
Laboratorios Wander Argentina SA.	" " 66	\$ 1 294 650.—
Ifizer Argentina SAC e I	" " 67	\$ 842 329 —
Laboratorios Gobbi SA IC	" " 68	\$ 2 450 —
Química Fortuny S.R.L.	" " 69	\$ 587 325 —
Laboratorios Ocefa	" " 71	\$ 2.251 598 —
Laboratorios Bioq. Farm Lutecia SA.	" " 72	\$ 24 350 —
Rofina S A I C F.	" " 76	\$ 54 000 —
Sociedad Química Rhodia Arg SA.	" " 78	\$ 862 207 —
Laboratorios Boheringer	" " 26	\$ 68 505 —

ARTICULO 2° — El presente decreto será referendado por S S el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

A t 3° — Comuníquese, publíquese insétese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA.
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10002
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 6 de 1965
Expediente N° 521/1965

—VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 12 autorizada por Decreto N° 7443/65 y convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos con destino a los servicios asistenciales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, atento al resultado de la misma y a lo aconsejado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas actuante,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA

Art 1° — Apruebase el acto licitatorio realizado el 13 de mayo ppo por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos con destino a los servicios asistenciales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2° — Anúlense los renglones N°s 132, 135, 423, 440, 441 y 449, por tener existencia por precio evado, el rubro 259, por no ajustarse a lo solicitado, los N°s 383, 442 443, 458, 461, 464, 546, 571, 33, 45, 85, 91 108 112 454 471 y 475, y por falta de proponentes, los N°s 18, 28 30, 116, 260, 311, 327 329 344 384 385 472 y 478.

Art 3° — Adjudicase la provisión de medicamentos de conformidad a las propuestas presentadas, a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que se fijara cada una de ellas, según listados corrientes de f-1353 a 1371, rubricados por la Oficialía Mayor de Economía y Finanzas; por un importe total de \$ 25 190 559 — m/n (Veinticinco Millones Ciento Noventa Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos Moneda Nacional)

Art 1° — Dejase pendiente la adjudicación de los rengones N°s 11, 12, 32, 36, 51, 52, 55, 59, 99, 129, 130 171, 200, 206, 207 213 214 229 230, 231, 234, 235 236, 249, 250, 255 256 416 419, 424, 451 452, 492, 506, 526, 548 y 549 a favor de la firma Sociedad Rhodia Arg por un importe total de \$ 862 207 — m/n. (Ocho-cientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Siete Pesos Moneda Nacional) hasta tanto el Tribunal de Cuentas de la Provincia se expida sobre la aceptación o no de la propuesta formulada en la Licitación Pública N° 12 de referencia

Art 5° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar — Dirección General de Compras y Suministros".

Art 6° — Comuníquese, publíquese insétese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial 1° — Minist de Gob. J. e I Pública

DECRETO N° 10003
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 6 de 1965

—VISTO que a raíz del incendio producido en el local donde funciona el Archivo General de la Provincia, parte de la documentación

que se halla a su custodia se encuentra a la intemperie, habiendo perdido su ordenamiento clasificativo, y

—CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con urgencia a su reordenamiento a fin de que la aludida repartición pueda atender la demanda de antecedentes y documentos vinculados en su mayor parte a la actividad judicial,

Que es deber del Gobierno velar por la conservación de esos instrumentos públicos, hoy amenazados de probable e inminente destrucción;

Que ello sólo puede ser remediado mediante la contratación de personal extraordinario, ya que no es posible su atención con el personal estable de dicho organismo, a fin de no afectar su normal y diario funcionamiento,

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 2.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art 1° — Dispónese la apertura de un crédito de urgencia por la suma de \$ 160 000 — m/n (Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional), conforme a lo establecido en el Art. 17° —Inciso d) de la Ley de Contabilidad en vigor, a los fines indicados precedentemente.

Art 2° — Incorpórase dentro del Anexo D—

Inciso 15— Dirección de Archivo de la Provincia— Item I— Principal a)1—, el Parcial 2— "Partidas Globales" del Presupuesto en vigor, por un importe de \$ 160.000 — m/n (Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional), para con t'atación de ocho (8) agentes a razón de \$ 10 000 — m/n. mensuales cada uno y por los meses de setiembre y octubre del año en curso, para que realicen la reclasificación de instrumentos públicos

Art 3° — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 199 queda ampliada en la suma de \$ 160.000 — m/n. (Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional)

Art. 4° — Dése cuenta a las HH CC. Legislativas de la Provincia.

Art 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 10004

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 6 de 1965
Expediente N° 2115/965

—VISTO este expediente en el que el Instituto Provincial de Seguros eleva las Resoluciones N°s 200/65 y 201/65, mediante las cuales se dispone transferencias internas de partidas dentro de su presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos", destinadas a reforzar parciales que resultaron insuficientes para solventar los gastos de imprescindible necesidad; atento a que dichas transferencias se encuentran en un todo de acuerdo a las normas legales vigentes y a que por tratarse de un organismo descentralizado, la contabilidad presupuestaria no se registra en Contaduría General de la Provincia según informe de la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art 1° — Apruébanse las Resoluciones N°. 200/65 y 201/65 dictadas por el Instituto Provincial de Seguros en fechas 2 y 7 de julio del año en curso, mediante las cuales se dispone las siguientes transferencias de partidas dentro de su presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos":

Del Crédito Global de Emergencia

1 Para refuerzo de partidas s|

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Art. 5° de la Ley de Contabilidad' for \$ 500 000 and 'Gastos Generales' for \$ 500 000.

Item II— OTROS GASTOS—

Princ. b)1— Inversiones y Reservas.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Del Parcial 17 "Moblaje, Artes y Tapicería"' for \$ 80 000 and 'El Parcial 1— "Adquisiciones Varias"' for \$ 80 000.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 10005

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 6 de 1965
Expediente N° 2551/1965

—VISTO el Decreto N° 9921 de fecha 25 de agosto ppto. y atento a la ampliación solici-

tada por la Dirección General de Compras y Suministros.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Amplíase a la suma de \$ 3.500.000 m.n. (Tres Millones Quientos Mil Pesos Moneda Nacional), el monto a que ascenderá la Licitación Pública autorizada por Decreto N° 9921 de fecha 25 de agosto del año en curso, para la adquisición de medicamentos e instrumental científico con destino al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10006

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 6 de 1965
Expediente N° 45/1965

—VISTO estas actuaciones en las que la firma FRIGORIFICO "GUEMES" SA reitera se disponga su acogimiento a la exención impositiva por fomento industrial; y

—CONSIDERANDO.

Que de lo actuado surge la necesidad de revocar el Decreto N° 3890/64, por cuanto de negar a la recurrente el beneficio indicado, que en condiciones iguales se otorgara a otros establecimientos industriales— ello sería violatorio del principio consagrado por el artículo 7° de la Constitución Provincial,

Que de conformidad a lo dispuesto por el Código Fiscal vigente a la época en que se invocó la exención, ésta sólo podía otorgarse por el término de tres años, quedando entonces por establecer el período dentro del cual la presentante quedaría eximida del pago de las obligaciones fiscales que acuerda el artículo 294° del Código Fiscal,

Por ello y a mérito de lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs 11,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art 1° — Revócase por contrario imperio el Decreto N° 3890 del 22 de junio de 1964

Art. 2° — Acuérdate a la firma FRIGORIFICO "GUEMES" S.A. establecida en la localidad de Guemes de esta provincia, el beneficio de exención impositiva por el término comprendido entre los años 1964, 1965 y 1966 inclusive.

Art 3° — Por Dirección General de Rentas se procederá al cobro de los impuestos que adeuda la empresa mencionada

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 10007

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 6 de 1965
Expediente N° 5910/60

—VISTO las actuaciones cumplidas en el expediente N° 5910/60 por el que la firma Establecimientos Metalúrgicos Capobianco de esta ciudad gestiona la declaración de exención impositiva por fomento industrial, y

—CONSIDERANDO

Que de lo actuado surge el problema del período dentro del cual la firma recurrente quedaría eximida del pago de las obligaciones impositivas que acuerdan las Leyes N°s 3540, 3643 y artículo 294° del Código Fiscal,

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno, corriente a fs. 145 y 146 del

expediente citado, se desprende la viabilidad de precisar el período de exención de veinte años que la firma presentante solicita; Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1° — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decretos N°s 4128, 8153 y 8819 de fechas 6 de julio de 1964, 20 de abril de 1965 y 3 de junio de 1965, respectivamente,

Art 2° — Declárase comprendida en el beneficio de exención impositiva a los Establecimientos Metalúrgicos Capobianco de esta ciudad, por el período comprendido entre los años 1946 a 1965 inclusive

Art 3° — La firma beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones impositivas durante el período comprendido desde su instalación hasta el año 1945 y con posterioridad, a partir del año 1966.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

EDICTOS DE MINAS

N° 21397 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Eva Drago de Clérico en 11 de febrero de 1965 por expte. 4898, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida (PP) la cumbre del Cerro Azufre situado al N. O. de Santa Rosa de Pastos Grandes se miden 1.500 mts. az. 305°; 5.000 mts az. 35°, 4.000 mts. az. 125°, 5.000 mts. az. 215° y finalmente 2.500 mts. az. 305°, cerrando la superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resu ta superpuesta en 1046 hectáreas aproximadamente al cateo expte. N° 4812—C—64 a la petición de pertenencias de la mina "Portezuelo", expte N° 3515—C—60 y a las pertenencias de la mina "Buena Esperanza" expte N° 1200—T—35, quedando una superficie libre estimada en 954 hectáreas.— Se proveyó conforme al art. 25 del C de Minería. Gustavo Urburu Solá — Juez de Minas — Salta, agosto 23 de 1965.—

ANGELINA TERESA CASTRO - Secretaria
Importe \$ 810.— e) 7 al 23—9—65.—

N° 21396.— EDICTO DE CATEO.—

El Juez de Minas notifica que la señora Vince Drago de Clérico en 29 de marzo de 1965 por expte N° 4838—D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona sobre el nivel que va desde C° Azufre al Nevado de Pastos Grandes o Quevar, se mide desde C° Azufre 3.500 mts. para llegar al punto de partida (PP) y de allí como base de visual citado se miden 1.500 mts. az. 90° o sea aproximadamente N—O ; luego 5.000 metros azimut 90° o sea aproximadamente N—E.; después 4.000 mts az. 90° o sea aproximadamente S—E., luego 5.000 mts. az 90° o sea S—O. y finalmente 2.500 mts. 90° para llegar al (PP) cerrando así las 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente resulta superpuesta en aproximadamente 845 hectáreas a los cateos exptes. N° 4182—H—62, 4106—T—62, y 4898—D—65, quedando una superficie libre estimada en 1155 hectáreas Se proveyó conforme al art. 25 del C de Minería Gustavo Urburu Solá — Juez de Minas — Salta, 23 de agosto de 1965.—

ANGELINA TERESA CASTRO - Secretaria
Importe \$ 810.— e) 7 al 23—9—65 —

Nº 21369 —

EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Ismael y Oscar Gavenda en 26 de junio de 1964 por expte. 4735—G, han solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del (P.P) mojón Nº 3—esquinero Sud de la mina "Tahsmán" (Expte. Nº 1414) se miden 6 022,44 mts. azimut 307º, luego 3 400 mts. az. 23º, después 6 022,44 mts. az. 127º y finalmente 3 400 mts az 203º para cerrar así una superficie de 1 999,998 hectáreas. Inscripta gráficamente a misma, resulta superpuesta en aproximadamente 507 hectáreas a los cateos exptes. Nº 4327—C—52, 4282—D—62 y a las pertenencias de las minas Piaga 2º 100 562—G—54, Praga 1º 100 561 G—54, Praga 4º 100 626—G—54, Nelly 1904—G—52, Angélica 1905—G—52, Talismán 1414 G—45, Piaga 3º 100.625—G—54 e Irene 2890 C—58, quedando una superficie libre estimada en 1498,3 hectáreas Se proveyó conforme al art. 25 del C de Minería —

GUSTAVO URIBURU SOLA — Juez de Minas — Salta, 23 de agosto de 1965 —
Importe \$ 810 — e) 3 al 21—9—65

Nº 21346 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Tombio Andrés Zuleta en 5 de julio de 1965 por expte. Nº 5086—Z, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la Mina Vieja y como punto de partida El Salto de agua de la misma mina; de este salto se miden 2.000 metros al este y 5.000 metros al Norte, luego 4.000 mts al oeste, 5 000 mts al sud y 2 000 mts. al Este para cerrar el perímetro solicitado. El Punto de Partida está ubicado en el Salto de Agua de 30 metros aproximadamente de profundidad y a 30 metros de la mina Vieja hacia el Sud Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "La Vieja" expte. 1482—S.— Se proveyó conforme al art 25 del C. de Minería. Gustavo Urriburu Solá — Juez de Minas — Salta, agosto 30 de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaría.

Importe \$ 810.— e) 1º al 17—9—65

Nº 21345 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Tombio Andrés Zuleta en 7 de julio de 1965 por expte Nº 5088—Z, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia, La Población se mide 1.000 metros al sud para dar con el punto A, luego se mide 4.000 metros al oeste para dar con el punto B, se mide 5.000 metros al norte para dar con el punto C y 4.000 metros al Este para llegar al punto D; desde este punto se mide 4.000 metros para dar con el punto de partida, donde se cerrará la superficie solicitada. El punto de partida está ubicado a 5 kms. aproximadamente hacia el oeste de la Puerta de Quisca. Inscripta gráficamente resulta libre de pedimento, mineros. Se proveyó conforme al art 25 del C. de Minería. Gustavo Urriburu Solá Juez de Minas. Salta 31 de agosto de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaría.
Importe \$ 810,— e) 1º al 17—9—65

Nº 21340 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Alberto J Harrison en 5 de enero de 1965 por expte Nº 4883—H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del esquinero Noroeste de la mina "Santa Elvira" se mide 4.900 mts. al Sud y 6 407,40 metros al Este para llegar al punto de partida (P.P.) desde el cual se mide 3.703,70 metros al Este, 5.400 metros al Sud, 3 703,70 metros al Oeste y por último 5.400 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de

partida (P.P.) y así cerrar la superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.— Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas. Salta, 23 de agosto de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaría
Importe \$ 810,— e) 1º al 17—9—65

Nº 21341 —

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

Señor Juez de Minas de la Provincia, Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — S/D. Alberto J Harrison en su propio derecho en el expediente 1239—G—1942, mina Srsuquena a U S. expone. Que la presente mina constará de seis pertenencias rectangulares de trescientos por doscientos metros cada una numeradas una a seis, y cuyas ubicaciones de acuerdo con el croquis adjunto, se determinarán a partir del punto de extracción de la muestra, en la siguiente forma. PERTENENCIA 1. Dicho punto coincidirá con el esquinero Norte. PERTENENCIA 2 — Dicho punto coincidirá con el centro del lado mayor Sud

PERTENENCIA 3 — Ciento cincuenta metros con azimut cuarenta y ocho grados y doscientos metros con azimut trescientos doce grados ubicándose así el centro del lado mayor Sud

PERTENENCIA 4 — Ciento cincuenta metros con azimut cuarenta y ocho grados y cien metros con azimut ciento treinta y ocho grados, determinándose así el esquinero Sud

PERTENENCIA 5.— Cien metros con azimut ciento treinta y ocho grados, determinándose así el esquinero Oeste. PERTENENCIA 6—

Cien metros con azimut ciento treinta y ocho grados, trescientos cincuenta metros con azimut cuarenta y ocho grados y cien metros con azimut trescientos doce grados determinándose así el esquinero Oeste Los lados mayores de las tres primeras pertenencias y los menores de las tres últimas se orientarán con rumbo Norte cuarenta y ocho grados Este Solicito se proceda a la inscripción para poder pedir en su oportunidad la mensura y demarcación de estas seis pertenencias A J Harrison Recibido en Juzgado de Minas hoy cinco de diciembre de 1963 siendo horas once y a Despacho, sin firma del letrado Roberto Frías - Abogado—Secretario. — Salta, 13 de diciembre de 1963. Siendo el titular de la presente mina, una sola persona debe éste reducir el número de pertenencias al máximo permitido por el Código de Minería Notifíquese J. G Arias Almagro, Juez de Minas de la Provincia de Salta, Salta, Marzo 17/1964

En la fecha notifico al Sr Harrison — S R Lasteche.— A. J. Harrison — Señor Juez de Minas de la Provincia Dr Gustavo Urriburu Solá — S/D. Alberto J. Harrison en su propio derecho en el expediente número 1239—G, mina Srsuquena" opta por las dos pertenencias, números una y dos que se determinarán a partir del punto de extracción de la muestra en la siguiente forma y de acuerdo con el croquis adjunto. Pertenencia Nº 1 — Dicho punto coincidirá con el esquinero Norte, Pertenencia Nº 2 — Dicho punto coincidirá con el centro del lado mayor Sud — A J Harrison Recibido en Juzgado de Minas, hoy trece de abril de 1964 siendo horas nueve y cuarenta y a Despacho sin firma de letrado Roberto Frías, Abogado—Secretario Salta, 13 de abril de 1964 Téngase presente y pase a Dirección de Minas para el control de lo peticionado a fs. 82 y 83 y vta, teniendo en cuenta la manifestación que antecede e imparta las instrucciones especiales pertinentes Notifíquese. G Urriburu Solá, Juez de Minas Señor Director: Realizado el control técnico del pedido de pertenencias de fs 83 y vta y croquis de fs 82, no existe inconveniente en proceder a su aprobación, adjuntándose instrucciones especiales de mensura Dpto Topografía y Geodesia 19 de mayo de 1964 Alejandro Goytea. Jefe Dpto. Topografía y Geodesia Salta, 4 de junio de 1964 Téngase

presente lo informado por Dirección de Minas a fs. 85 vta. De conformidad a lo establecido por el art. 231, última parte del Código de Minería, publíquese la petición de fs. 83 y 85 con sus respectivos proveídos en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días y fíjese cartel en puertas de Secretaría a los efectos contenidos en el art 235 Notifíquese personalmente o por cédula y repóngase.— G. Urriburu Solá Juez de Minas,— Salta, 11 de junio de 1964

ROBERTO FRIAS, Abogado-Secretario
Importe \$ 2.511 e) 1º 10 y 24/9/65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 21459 —

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 53/65 —

Llámase a licitación pública Nº 153 65, a realizarse el día 29 de setiembre de 1965 a las 10 00 horas, por a adquisición de leña campaña tipo ferrocarril, primera categoría, con destino al Establecimiento Azufrero Salta—Estación Caípe —Km 1626— Provincia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90— Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av Cabildo 65 — Buenos Aires —

Valor del pliego m\$ñ 10.00 —

LAURA A ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 415 — e) 10 al 17—9—65

Nº 21450.—

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

EXPEDIENE Nº 0145/65 — 0498/65 y 0892/65

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 32/65 para el día 23/9/65 a las 16 horas, con c. objeto de contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL (aceite, arroz, dulces, sal, sémola, fideos, harinas, quesos, leche en polvo, tabaco, etc.), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en las provincias de Mendoza, Salta, Tucumán y Santiago del Estero para cubrir las necesidades del período Noviembre—diciembre de 1965 La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, —Vieyes 489— Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 —

El Director Administrativo —

Importe \$ 435 — e) 10 al 17—9—65 —

Nº 21449 — AVISO DE LICITACION —

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de Setiembre de 1965 a las 10 — horas, para la presentación de propuestas sobre las Obras complementarias y de urbanización en la zona de la Central Diesel Eléctrica — Salta", con un presupuesto oficial de m\$ñ 2 500 000— (Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional) —

La documentación puede ser consultada y adquirida en las Oficinas de Agua y Energía Eléctrica, calle Buenos Aires Nº 155 —Salta. Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de m\$ñ. 500,00 —

Las propuestas deberán ser presentadas por los oferentes en las Oficinas de Agua y Energía Eléctrica Buenos Aires 155—Salta y se recibirán hasta el día y hora establecido en el presente llamado en sobre cerrado y lacrado dirigido al Señor Inspector de Obras Salta, con la siguiente leyenda:

LICITACION PUBLICA Nº 2 — PARA EL DIA 20—9—65 — A HORAS 10 —, PARA

LA OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANIZACION EN LA ZONA DE LA CENTRAL DIESEL ELECTRICA SALTA"

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las Oficinas de la calle Buenos Aires 155—Salta por funcionarios autorizados y en presencia de los interesados que concurrirán al acto.—

Las propuestas deberán acompañarse de la constancia de un depósito de garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.—

SALTA, 8 de Setiembre de 1965 —
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA —
Importe \$ 575.— e) 10—9—65

**Nº 21447. — AVISO —
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Lámase a licitación pública Nº 15, para el día 24 de Setiembre de 1965, a las 10 horas para la provisión de cubiertas 600 x 16, 640 x 15, 750 x 20, 825 x 20 y 900 x 20, con sus correspondientes cámaras Consulta y apertura de propuestas: Compras y Suministros —Santa Fe 545— Ciudad. Adquisición pliegos Receptoría —Florida 62— Ciudad Precio pliego \$ 1.000,00.—m/n —

ARMANDO M. GONZALEZ
Jefe de Compras y Suministros
de la Municipalidad de Salta.
Valor al Cobro \$ 415.— e) 10 al 21—9—65

**Nº 21446 —
SECRETARIA DE GUERRA
Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 62,65
3er. LLAMADO**

Lámase a licitación pública Nº 62,65, a realizarse el día 27 de setiembre de 1965 a las 11 00 horas, por la adquisición de caño de plomo, esterina y aleación de estaño —plomo para soldar, con destino al Establecimiento Azufretero Salta —Estación Caipc— Km 1626 Pcia. de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90—Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65 — Buenos Aires.—

Valor del pliego m/n 10,00 —
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta
Valor al Cobro \$ 415 — e) 10 al 17—9—65

**Nº 21444. —
SECRETARIA DE GUERRA
Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 154,65**

Lámase a licitación pública Nº 154,65, a realizarse el día 29 de setiembre de 1965 a las 12 00 horas, por la adquisición de pistón con guía bomba inyección, con destino al Establecimiento Azufretero Salta —Estación Caipc— Km. 1626 — Provincia de Salta —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90—Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 — Buenos Aires
Valor del pliego m/n 10 00 —

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta
Valor al Cobro 415 — e) 10 al 17—9—65

**Nº 21452. —
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS
— A G A S. —
Convocar a Licitación Pública para la eje-**

cución de la Obra Nº 117,65: CONSTRUCCION ACUEDUCTO E[GALERIA FILTRANTE RIO TORO — CAMPO QUIJANO Y DEPOSITO DARSENA EN CERRILLOS — MEJORAMIENTO SERVICIO AGUA POTABLE A CERRILLOS Y SERVICIO EN RUTA —
Presupuesto Oficial: \$ 11.917.764,00 m/n —
Apertura: 21 de setiembre de 1965 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de Condiciones — Pueden ser consultados y retirados en el Departamento Estudios y Proyectos de la A G A S. San Luis Nº 52 previo pago de \$ 2 000,00.—m/n.—

LA ADMINISTRACION GENERAL.—
SALTA, 3 de setiembre de 1965.—
Ing. MARIO MOROSINI — Adm Gral AGAS
Valor al Cobro \$ 415.— e) 7 al 21—9—65.

**Nº 21451. —
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS
— A. G. A. S. —**

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1405. AMPLIACION RED AGUA CORRIENTE A EL BORDO DEPARTAMENTO GENERAL GUEMES - SALTA.—

Apertura 20 de setiembre de 1965 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado —
Presupuesto Oficial: \$ 2 302 273,00 —m/n

Pliego de condiciones. Pueden ser consultados y retirados en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A G A S San Luis Nº 52 Salta — (Capital) previo pago de \$ 1 000,00 —m/n

LA ADMINISTRACION GENERAL —
Salta, 2 de setiembre de 1965 —
Ing. MARIO MOROSINI — Adm Gral AGAS
Valor al Cobro \$ 415 — e) 7 al 20—9—65

**Nº 21430 — INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD MENTAL
EXPEDIENTE Nº 4526,65**

Lámase a Licitación Pública C—1 Nº 31,65, para el día 22 de setiembre de 1965 a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de 650 metros de paño, para la confección de ambos para los enfermos internados en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Vieytes 489 — Planta Baja — Capital — debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19 horas, de lunes a viernes El Director Administrativo.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965.
NOEMI E. D. de MARTINEZ
a/c. Dirección Administrativa
Instituto Nacional de Salud Mental
VALOR AL COBRO \$ 435 —
e) 8 al 10—9—65

**Nº 21414. —
PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Dirección Nacional de Vialidad.**

Licitación pública de las obras de la R 34, tr. Río de las Piedras — Riacho Seco. Sec. km 1593 3 — km 1606,5 en la Provincia de Salta. (tratam bitum. tipo simple) — \$ 4 432 925 — DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 44 329,25 — Presentación propuestas 15 de Octubre a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital
VALOR AL COBRO \$ 820.—
e) 8—9— al 1º—10—65

**Nº 21410 — REPUBLICA ARGENTINA
PODER EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL
Y SALUD PUBLICA**

"Lámase a Licitación Pública Nº 3,65 para el día 20 de Setiembre de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe" en Alberdi 855 — Tartagal (Salta) durante el ejercicio fiscal 1964 — 1965. La

apertura de las propuestas tendrá lugar en Alberdi 855 — Tartagal (Salta), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Contrataciones de este Servicio Las necesidades se refieren a artículos comestibles en general. Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe" en Tartagal (Salta).

**Nº 21395 —
LIGA SALTEÑA DE FUTBOL
LICITACION PUBLICA**

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de la Liga Salteña de Fútbol del 30 de julio de 1965, llámase a licitación pública para la venta de los terrenos circundantes al estadio del Club Libertad con la base pericial de \$ 3 671 800 00 m/n de cl. (Tres Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) —

Los pliegos respectivos encuéntrase a disposición de los interesados en Dean Funes 531, recibidos las propuestas indefectiblemente hasta el día 16 de setiembre venidero a las 21 30 horas.—

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL.
SALTA, setiembre 2 de 1965.—
Importe \$ 405.— e) 7 al 16—9—65.

**Nº 21374. —
— Ministerio de Obras y Servicios Públicos —
Secretaría del Transporte — F C "Gral. Belgrano" — Al C P. Nº 32,65 — Licitación pública Nº 74,65. Expte O.C 39,65 Ax. 23.**

Adquisición de madera aserrada de cedro, tipo colorado. Apertura: día 6 de Octubre de 1965 a las 14 horas Consulta y retiro de pliegos en Of. de Licitaciones de esta Gerencia, Avda Maipú Nº 4 — Capital Federal — Local 35, de 13 a 17 horas y en los Almacenes Tafi Viejo (Tucumán).—

Precio del Pliego \$ 500.—m/n.—
LA GERENCIA.
Valor al Cobro \$ 415.— e) 3 al 21—9—65.

Nº 21248 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS — Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública de las obras de la R. 9, tr. Acceso Sud a la Ciudad de Salta. (Construcción de ob. bás. y pavim.) — m/n. 64.277 654 50 — Depósito de Garantía m/n. 642.777.— Presentación propuestas. 6 de Octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al Cobro \$ 820 — e) 23—8 al 10—9—65.

LICITACION PUBLICA DE VENTA

**Nº 21408 — SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA
LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 14,65**

Lámase a licitación pública de venta Nº 14,65, a realizarse el día 29 de setiembre de 1965 a las 10,00 horas, para la venta de un automóvil "KAISER MANHATTAN" modelo 1955, de propiedad de este Establecimiento.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta
VALOR AL COBRO \$ 415 —
e) 8 al 10—9—1965

**Nº 21407 — SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA**

LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 13/65

Llámase a licitación pública de venta N° 13/65, para el día 20 de setiembre de 1965 a las 10.00 horas por la venta de 100 (cien) toneladas de chatarra sempesada de propiedad de este Establecimiento.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Ayda Cabido 65 — Buenos Aires Los pliegos serán distribuidos sin cargo

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azuero Salta

VALOR AL COBRO \$ 415 —

e) 8 al 10—9—1965

EDICTO CITATORIO:

N° 21441 —

EXPTE. N° 9835/B/64 — s d p. p/18/3.—

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos en el Art 153 del Código de Aguas se hace saber que MOLINOS BIXQUERT S R L. tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1.78 l/segundo a derivar de R o Chufiapampa (margen derecha) por medio de la acequia "La Banda" y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 3.3975 Has. del inmueble denominado FRACCION B DE LA PINCA SAN VICENTE Catastro N° 927, ubicado en el Partido de Chone' Moldes, Departamento de La Viña, y a desmembrarse (Art 233 del Código de Aguas) de la concesión originaria acordada mediante Decreto N° 12187/60 — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 30 horas 58 minutos e/62 días con todo el caudal de la acequia arriba mencionada —

ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS
Ing. Agr HUGO H PEREZ - Jefe Dpto Expl
A. G A S.

Importe \$ 405 — e) 9 al 27—9—65 —

N° 21365.—

— EDICTO CITATORIO —

REF.. EXPTE N° 3'48/N/62.—

JOSE ANTONIO NUÑEZ — Transferencia inscripción aguas privadas del inmueble "ABLOME" y agregados

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE ANTONIO NUÑEZ tiene solicitado ante esta Administración transferencia de inscripción de aguas privadas de la fracción del inmueble denominado "Paso del Río", catastro N° 311, ubicado en el Dpto Guachipas, al solo fin del Catastro de Aguas —

SALTA.

ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS —
Importe \$ 405 — e) 3 al 21—9—65

N° 21336.—

EDICTO CITATORIO

REF.: EXPTE. N° 3653/R/59—s o p p/18/3.

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICTORIA JORGE DE RUMI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,131 l/segundo a derivar del río Arenales (margen derecha) por el acueducto "Hoyos y Güemes" con carácter TEMPORAL—EVENTUAL una superficie de 0.2500 Has. del inmueble designado como Lote N° 17 a) catastro N° 37816 ubicado en el partido de Velarde, Departamento Capital.—

SALTA, Agosto 30 de 1965.—

ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS —
SIN CARGO. e). 31—8 al 16—9—65

N° 21335.—

EDICTO CITATORIO

REF.: EXPTE. N° 13287/48 - s r p p. 18/3

A los efectos establecidos por el Art. 350

del Código de Aguas, se hace saber que LIZARDO ZERDAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,12 l/segundo a derivar del río Metán (margen izquierda) por medio del canal denominado "El Molino" con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 0,2500 Has. del inmueble designado como "LOTES 1A y 2A" de a finca Punta del Agua, catastro N° 1625, ubicado en el departamento de Metán En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.—

SALTA, Agosto 30 de 1965 —

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS

SIN CARGO. e) 31—8 al 16—9—65

N° 21334.—

EDICTO CITATORIO

REF. EXPTE. N° 14321/48 - s r p p 17/3

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que BERNARDO SEGUNDO CARDENAS, tiene solicitado reconocimiento de uso del agua pública, invocado por usos y costumbres para irrigar con una dotación de 2,17 l/segundo a derivar del río CALCHAQUI (margen izquierda) con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 4.1290 Has. del inmueble denominado "REMEDIOS" catastro N° 210, ubicado en San José Departamento de Cachi.—

SALTA, Agosto 30 de 1965 —

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS

SIN CARGO. e) 31—8 al 16—9—65

N° 21332.—

EDICTO CITATORIO

REF.: EXPTE. N° 3513/49 - s r p p. 18/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN SART tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 26,25 l/segundo a derivar de las vertientes denominadas "San José" y "Munizaga", que se encuentran en la margen izquierda del río Calchaquí, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 50 Has. del inmueble "La Florida", catastro N° 345, ubicado en el Partido de las Conchas, Departamento de Cafayate. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 12 días cada 20 por la acequia "El Sauce" y 14 días cada 20 por la acequia "La Banda", con todo el caudal de las mismas.—

SALTA, Agosto 30 de 1965 —

ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS

Importe \$ 405 — e) 31—8 al 16—9—65.

N° 21311 — REF EXPEDIENTE Número 767/b/58 — s. o. p. — p. 6/3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que NARANGEN SINGH y BAG SINGH tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 42 l/segundo a derivar de las vertientes que nacen en la propiedad de Sr. Eugenio G de Sais y desembocan en el río Saladillo, dicha captación se hará antes de desembocar en e antes mencionados río por medio de la toma N° 1, según plano, rogándose una superficie de 80 Has., y con una dotación de 10,50 l/segundo a derivar del río Saladillo por medio de la toma N° 2, una superficie de 20 has con carácter TEMPORAL — EVENTUAL y del inmueble designado como Lote N° 32 de la Finca "Ojo de Agua" catastro N° 255 ubicado en el Dpto Gra Güemes.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Ing Agr HUGO H. PEREZ

Jefe Dpto Explotación

A. G A S

IMPORTE \$ 405 — e) 30—8 al 10—9—65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 21461.—

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Ernesto Samán, cita a los herederos o acreedores de la sucesión Magdalena Poñona Díaz de Moya, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer lo que hubiere lugar por ley —

Sa ta, 1° de Setiembre de 1965 —

Dr J ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado

Importe \$ 295,— e) 10 al 28—9—65

N° 21458 — SUCESORIO —

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUEVAS, José Agustín —

Dr J ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado

Importe \$ 295 — e) 10 al 28—9—65 —

N° 21448 — EDICTO —

Alfredo Ricardo Amerisse Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por diez días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" a herederos y acreedores de Juan Bautista Suárez Mendoza o Juan Bautista Mendoza Suárez — Salta, 3 de Setiembre de 1965 —

LUIS E SAGARNAGA, Secretario

Importe \$ 295 — e) 10 al 28—9—65.

N° 21435 —

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr ALFREDO RICARDO AMERISSE, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE VICENTE CARRIZO Edictos por diez días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", Salta, 26 de Julio de 1965 —

Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA - Secretario

Importe \$ 295 — e) 9 al 27—9—65

N° 21424 — SUCESORIO.—

ENRIQUE A SOTOMAYOR Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de Diez días, bajo apercibimiento de ley a todos los que se consideren con derecho como herederos o acreedores a los bienes dejados por Don FELIPE CRUZ y MICAELA ROMERO de CRUZ — Salta, 3 de Septiembre de 1965 — Doctor MILTON ECHENIQUE AZURDUY — Secretario

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

IMPORTE \$ 295 — e) 8 al 24—9—65

N° 21418 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr Guillermo Borelli Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores o legatarios de don Moisés Geischenhon.

Metán, 3 de Setiembre de 1965

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

IMPORTE \$ 295 — e) 8 al 24—9—1965

N° 21412 — EDICTO.—

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de CUARTA NOMINACION con asiento en esta ciudad CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sucesión de Víctor Ramón Rodríguez, expediente Número 33 344/65, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

PUBLICACION.— 10 días en Boletín Oficial y El Foro Salteño. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 24 de 1965.

Dr. MANUEL MUGRO MORENO

Secretario

IMPORTE \$ 295.— e) 8 al 24—9—1965

Nº 21411 — EDICTO SUCESORIO.

El señor Juez Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, Dr. Alfredo R. Amerisse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DON LUIS ANGEL GAZZANIGA Salta, septiembre 3 de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

VALOR AL COBRO \$ 305.—
e) 8 al 24—9—1965

Nº 21406.—

El Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO PELLEGRINI para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley —

SALTA, agosto 9 de 1965 —

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario.

Importe \$ 295 — e) 7 al 23—9—65

Nº 21402 —

GUILLERMO BORELLI, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur—Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARCOS GARBARINO, a hacer valer sus derechos, por el término de diez días — Metán, 3 de Setiembre de 1965 —

Dr. GUILLERMO BORELLI

Juez Correccional

Importe \$ 295.— e) 7 al 23—9—65

Nº 21401.—

GUILLERMO BORELLI, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur—Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña OVEJERO DIONICIA DEL MILAGRO ó OVEJERO MILAGRO ó OVEJERO MILAGRO DIONICIA ó ZALAZAR DIONICIA MILAGRO OVEJERO, a hacer valer sus derechos, por el término de diez días — Metán, 3 de Setiembre de 1965

Dr. GUILLERMO BORELLI

Juez Correccional.

Importe \$ 295.— e) 7 al 23—9—65

Nº 21400.—

MILDA ALICIA VARGAS, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Sur—Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO EGEEA y de Dña ROSA ERNESTINA FERRARI DE EGEEA, a hacer valer sus derechos, por el término de diez días — Metán, 23 de Agosto de 1965 —

Dña. ELSA BEATRIZ OVEJERO.

Secretaria

Importe \$ 295 — e) 7 al 23/9/65

Nº 21399.—

El Doctor Simón Ernesto Yáñez, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de José Tolaba, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley — Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño — Autos. "Sucesorio de JOSE TOLABA — Expte. Nº 7538/65 — Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, agosto 23 de 1965.—

Dña. Elmira L. Visconti de Baltionuevo
Secretaria.

Importe \$ 295 — e) 7 al 23—9—65

Nº 21383.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de doña LIDIA STRINGAT DE BELLONI ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, Agosto 27 de 1965 —

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

IMPORTE. \$ 295 — e) 6 al 22—9—65

Nº 21377 — EDICTOS SUCESORIOS

BOLETIN OFICIAL. El Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos, acreedores y legatarios de doña MARTHA FRANCISCA BEPRES DE NUÑEZ".

Salta, Agosto 18 de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

IMPORTE. \$ 295.— e) 6 al 22—9—65

Nº 21367.—

— EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho en la sucesión de Don VICTOR ZARATE o VICTOR MODESTO ZARATE, secretario.—

Salta, 26 de Julio de 1965 —

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe \$ 295 — e) 3 al 21—9—65.

Nº 21364.— EDICTOS.—

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita por 10 días a herederos y acreedores de Carlos Pablo Valdiviezo — Boletín Oficial y Foro Salteño.—

Salta, Setiembre 1º de 1965 —

ALBERTO MEDRANO ORTIZ.

Secretario.

Juzg. 3ª Nom. C. y C.
Importe \$ 295.— e) 3 al 21—9—65 —

Nº 21362.— SUCESORIO.—

El Sr. Juez en lo C. y C. 2ª Nominación de Salta cita y emplaza a herederos y acreedores de Guillermina Vega de Acuña.—

Publíquese 10 días en Bol. Oficial y Foro Salteño.— Salta, 27 de agosto de 1965 —

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295.— e) 3 al 21—9—65.

Nº 21360.—

El Dr. Ernesto Samán, Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Cosme Tolaba. Salta, setiembre 1º de 1965.—

D. J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado

Importe \$ 295 — e) 2 al 20—9—65 —

Nº 21358 — EDICTO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación Dr. Enrique A. Sotomayor, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dn JUAN MARIENI —

Salta, 27 de Agosto de 1965 —

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295.— e) 2 al 20/9/65

Nº 2'354 —

— EDICTOS —

El Doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados:

“SUCESORIO DE CRUZ MARTIN JULIO” Expte. Nº 485.671/65 cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.—

Salta, Agosto 24 de 1965 —

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe \$ 295 — e) 2 al 20—9—65

Nº 21353 —

— EDICTOS —

Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos o acreedores de RICARDO BERNABE ABAN o RICARDO ABAN para que hagan valer sus derechos —

Salta, Julio 21 de 1965.—

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Importe \$ 295.— e) 2 al 20—9—65.

Nº 21312.— SUCESORIO

MILDA ALICIA VARGAS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Rafaela González de Martín.—

Metán, Agosto 24 de 1965.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO—Secretaria
Importe \$ 295.— e. 30—8 al 10—9—65

REMATES JUDICIALES.

Nº 21460.—

POR: EFRAIN RACIOPPI

TELEFONO 11:106'

UNA RADIO A TRANSISTORES.

— SIN BASE —

El 17 Setiembre 1965 hs. 18 30, en Caseros 1856, remataré Sin Base una radio a transistores marca "Phillips", estuche cuero, color amarillo sin pias, en mi poder donde puede verse Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: GRIFASI, Luis vs. Guillermo HIDALGO "Prep. V. Ejecutiva y Emb. Preventivo. Expte: 13 092/64 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Tribuno.—

Importe 295.— e) 10 al 16—9—65.—

Nº 21457.—

POR: JULIO CESAR HERRERA
SOBRE UNA FINCA EN PAYOGASTA
JUDICIAL — BASE \$ 320 000 m/n

El 30 de Setiembre de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326 —ciudad remataré con la BASE de \$ 320 000 m/n, los DERECHOS Y ACCIONES (equivalentes al 50%) que corresponden al señor EPIFANIO BONIFACIO sobre el inmueble denominado finca: "El Carmen", ubicada en el Partido de Payogasta Dpto. de Cachi de la Pcia. de Salta, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: al norte: con-prop. de los Sres Bonifacio Tarqui, Fernando Royo y Ermeregildo Burgos; al Sud: prop. de los señores Estanislao Miranda y herederos de Escolástico Va dez, al este: propiedades de los señores Santos Gutiérrez y Félix Tacama y al oeste. con el Río Calchaquí; según títulos registrados al folio 90 asiento 100 del Libro C de títulos de Cachi Catastro 169 ORD al Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C y C 5ª Nom. en autos: "Ejecutivo: CASA DEL NEUMATICO S.R.L. vs BONIFACIO, Epifanio. — Expte Nº 13.635/65" Señá: el 30% Comisión 10%. Edictos. 10 días B Oficial y cinco días en El Economista y El Int ansignta. Importe \$ 405.— e) 10 al 23—9—65.

Nº 21456 —

POR: RICARDO GUDIÑO
HELADERA COMERCIAL 4 PUERTAS
JUDICIAL
— SIN BASE —

El día 23 de Setiembre, hs. 18,00 en Caseros 823 — Salta — REMATARE:

UNA HELADERA COMERCIAL DE CUATRO PUERTAS ELECTRICA, MARCA "SIAM" SELLO DE ORO — EN FUNCIONAMIENTO — MOTOR N DD 30 FT 3168 — CUATRO PUERTAS COLOR BLANCO —

La misma se encuentra en poder del suscripto como depositario judicial y en la calle Gorriti 182 de General Guerns donde puede ser revisada por los interesados.—

JUZGADO: de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial —

Ordena: El Señor Juez del mismo —

JUICIO: VEGA, Carmelo c/TAPIA TEJERINA Jorge — Ejecutivo — Expte. Nº 48065|65 SEÑA de práctica — Comisión de Ley a cargo del comprador —

EDICTOS: Tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente —

RICARDO GUDIÑO — Martillero Público — Importe \$ 295 — e) 10 al 17—9—65

Nº 21440 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11 106
Una camioneta marca "Chevrolet"
SIN BASE

El 24 Setiembre hs 18.15, en Caseros 1856, remataré Sin Base una camioneta "Chevrolet" mod. 1927, motor Nº 2557274 chapa municipal Rosario de Lerma Nº 080, en poder dep. judicial Sr. Néstor González, puede verse en Rosario de Lerma Ordena Juez 1ª Instancia C C 2ª Nominación. Juicio: "González, Eduardo vs González, Néstor" Ejecución de Sentencia "Expte 35 905|64 Seña 30 % Comisión cargo comprador Edictos 4 días B Oficial y El Tribunal — Importe \$ 405 — e) 9 al 17—9—65

Nº 21439 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11 106
Vitruvas; botas y máquina de escribir
SIN BASE

El 17 Setiembre 1965, hs 17 45, en Caseros 1856, remataré Sin Base 4 vitruvas mostrador de vidrio (una tiene el vidrio roto) 30 pares de botas tipo "vaquero" y 30 pares de botas tipo "vaquero" media caña nuevas, todos los bienes en mi poder Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1 Juicio: "Ejecutivo" Valdes, María Corina vs Alejandro Porfirio Aranda" Expte. 14.290|65. Seña 30 % Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Tribunal.— Importe \$ 295.— e) 9 al 16—9—65

Nº 21438.—

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11 106
DERECHOS Y ACCIONES FINCA DENOMINADA "PALO SANTO"
Ubicada en Lavallen -San Pedro- Pcia. Jujuy
BASE: \$ 200 000.00 m/n

El 30 Setiembre 1965, hs 18, en Caseros 1856 de la ciudad de Salta remataré con base \$ 200 000 00—m/n. los derechos y acciones que le corresponden al demandado Sr Humberto A. Moreno sobre una finca denominada "Palo Santo" en condominio con la señora María Lourdes Santos de Moreno, según título reg a fol 464, asiento 568 del Libro de San Pedro, Prov de Jujuy La finca se encuentra ubicada en el distrito de Lavallen Dpto. de San Pedro, Provincia de Jujuy y se individualiza como lote Nº 52 Ordena Juez 1ª Instancia C C 2ª Nominación de Salta Juicio: "López, Alonso vs Moreno, Humberto", Prep. V Ejecutiva. Expte. 31 472|62 Seña 30 % Comisión cargo comprador Edictos por 10 días B. Oficial—Salta, 7 días El Economista y 3 días en "El Pregon" y 3 en "El Tribunal" Se cita por estos edictos

a los acreedores hipotecarios y embargantes señores Antonio Auad y Javier Paz Sarav. (hoy Jesús Domingo Ferreyra), para que hagan valer sus derechos dentro de los 9 días si lo quisieren bajo apercibimiento de ley — Importe \$ 405.— e) 9 al 27—9—65

Nº 21432 — Por: JOSE ANTONIO GARCIA
EN LA CIUDAD DE ORAN
— JUDICIAL —

MIL VARILLAS DE CEBIL — SIN BASE

El día 10 de setiembre de 1965 a horas 11.30 en mis oficinas sito en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán remataré SIN BASE y al mejor postor MIL VARILLAS de madera de cebil de 1½' por 1½' puigadas por 1.20 mts de largo en buen estado, que se encuentra en poder del depositario Judicial don Manuel Bernaldez en calle Pueyredón esq Pringles de esta ciudad, donde puede revisarse En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta Comisión del 10% cargo del comprador ORDENA Sr. Juez 1ª Instancia Civ y Com. Dist Jud del Norte en autos "SANCHEZ, Carlos F vs BERNALDEZ, Miguel H y Manuel — Ejecutivo — Exp 2502|62 Edictos: Dos días Boletín Oficial y El Intransigente Importe \$ 300.— e) 9 al 10—9—66

Nº 21429 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — Inmueble en S. R. de la N. Orán EL 30 DE SETIEMBRE DE 1965, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 165 333 32 m/n , importe equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de S R de la Nueva Orán, catastrado bajo Nº 3592, Sec 6a , Manz 67, Parc. 2, de propiedad del deudor sin títulos reg a fol 348, As 6 del libro 3 de R I Orán En el acto 30 0|0 seña a cta precio Comisión a cargo comprador Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente Por el presente edicto se notifica al anterior acreedor embargante don Camilo Nebhem, para que dentro de los nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos, si lo quisieren, bajo apercibimiento de tenerse o por cancelado el gravamen si así no lo hicieren Ordena el Sr Juez de 1ª Inst. C. y C 5º Nom en juicio "SANCHEZ ITURBE, Nestor M vs PIRONA, Roberto — Exhorto", Expte. Nº 13 511|65 IMPORTE \$ 405 — e) 8 al 24—9—65

Nº 21426 — POR. JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET MOD. 1927

El 24 de Setiembre de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326 — ciudad, remataré con la BASE de \$ 25 766 m/n , UNA CAMIONETA marca Chevrolet, modelo 1927 con motor naftero Número 3658—117, chapa Nº 124 de la localidad de La Merced Revisarla en Balcarce 200 — ciudad ORD el Sr Juez de Ira Inst en lo C y C 5ta Nom. en autos: "Ejec. Prend. — ALIAS LOPEZ, MOYA Y CIA vs ARAMA-YO, Gabriel Clemente y ALBARRACIN, Félix — Expte Nº 12 523|64" Seña el 30 0|0 Comisión 10 0|0 Edictos 3 días B Oficial y El Intransigente. IMPORTE \$ 405 — e) 8 al 10—9—1965

Nº 21421 — POR: EFRAIN RACIOPPI
TELEFONO 11.106

UNA COUPE SEDAN "CHRYSLER"
BASE: \$ 121.653,50

El 17 Setiembre 1965, horas 18,30, en Caseros 1856, remataré base de \$ 121 653,50 m/n , una coupe sedán marca "Chrysler", motor Número 56529 S. mod 1930, rodado 600 x 16, motor a nafta, cabina y chasis metálico, chapa de La Merced Nº 032, en poder del dep judicial Sr Ernesto D'her, puede verse en la localidad de Cerrillos Prov de Salta Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se bastará Sin Base Ordena Juez de Ira. Instancia C C. Ira. Nominación Juicio "Cía Mercantil Agrícola e Industrial vs Mussari

Victorio" Ejec. Prendaria. Expte.. 48.063|65. Seña 30 0|0 Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal IMPORTE \$ 405 — e) 8 al 10—9—65

Nº 21420 — POR: EFRAIN RACIOPPI
TELEFONO 11.106

UN INMUEBLE EN CAFAYATE — Prov. Salta — BASE: \$ 50.000,00 m/n.

El 24 de Setiembre de 1965, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 50 000 00 m/n , un inmueble ubicado en la localidad de Cafayate, Provincia de Salta, de prop del demandado Sr José Lino Aguirre, según título reg a fol 259, asiento 1 del Libro 1º de R. I. Cafayate, parca 3, manzana 15 CATASTRO Nº 523 Ordena Juez Ira Instancia C C 3ra Nominación Juicio "Rodríguez, Ignacio Miguel vs Aguirre, Lino José" Expte Nº 30 703|65 (Reconstrucción Expte Nº 24 499|63) Embarco Preventivo Seña 30 0|0 Comisión cargo comprador Edictos 10 días B Oficial, 5 días El Economista y 5 días El Tribunal Se cita por estos edictos a los acreedores embargantes señores Plácida Clarive Pastrana, Domingo Daruch e hijos y Hugo Soler y Cía para que comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieren (Art 481 del C de Procedimiento). IMPORTE. \$ 405 — e) 8|9 al 24|9|65

Nº 21419 — POR: EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL

UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE: \$ 48.000.00 m/n.

El 17 Setiembre 1965, horas 19 15, en Caseros 1856, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 48 000 00 m/n un inmueble (casa), ubicada en esta ciudad calle Necochea Nº 1806 de prop de la demandada Sra María Luisa González de Ganen, según título reg , a fol 344, asiento 3 del Libro 162 R. I de la Capital, sección G, manzana 40, parcela 9 CATASTRO Nº 8 247 — Ordena Juez Ira Instancia C C. 5ta Nominación Juicio "Pages, Carlos vs Ganen María Luisa González de" Emb Preventivo Expte . 13.051 |65. Seña 30 0|0 Comisión cargo comprador Edictos 5 días B Oficial y El Tribunal. IMPORTE \$ 405 — e) 8 al 17—9—1965

Nº 21417 — POR: RICARDO GUDIÑO
— JUDICIAL —

INMUEBLE RURAL EN EL DPTO. DE ORAN
BASE: \$ 300.000.—

El día 27 de Setiembre de 1965 En Caseros 823, de esta ciudad de Salta; REMATARE: Con Base de \$ 300 000.— importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del Inmueble Rural ubicado en el Dpto de Orán, con todo lo edificado, plantado y cercado y adherido al suelo, parte integrante de la Finca "San Agustín", ubicada a orillas del Río Bermejo El mismo está designado como Lote 8 del Plano Archivado Bajo Nº 750 y que le corresponde al señor Juan Antonio Pérez Morales, según Título registrado al folio 79—Asiento 1 del Libro 46 R I de Orán

Superficie: 30 Hts — Catastro Nº 6193 Valor Fiscal \$ 450 000 Seña de Práctica — Comisión de Ley a cargo del comprador Ordena el Sr Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "CIMAC S R L C| PEREZ MORALES. JUAN ANTONIO — EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUTIVO", Expte Nº 34437|64

Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente RICARDO GUDIÑO — MARTILLERO PUBLICO Tel. 17571 Importe \$ 405.— e) 8 al 24—9—65

Nº 21416 — POR: RICARDO GUDIÑO
— JUDICIAL —

UN CAMION FARGO MODELO 1947
SIN BASE

El día 22 de Setiembre de 1965, Hcras 18 — en Caseros 823, Salta, REMATARE: Un camion marca "FARGO" Modelo 1947, motor Nº 153—214—181—Rx—4—60 (Original), actualmente block sin, motor no funciona, gomas en mal

estado. El mismo se encuentra en poder del depositario judicial señor Eleuterio Pachado, y en el domicilio de la calle Sarmiento, N° 37 del barrio Libertad, de Campo Santo, de esta ciudad de Salta. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio. "Arce, Julio R. Leoncio c/ Pachado, Eleuterio — Ord. cobro de pesos y daños y perjuicios", expte. N° 37750/58 Señal de práctica Comisión de ley a cargo del comprador Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudño, Martillero Público.
Importe \$ 405.— e) 8 al 10—9—65

N° 21387 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 122.000

El día 30 de setiembre próximo a las 17 horas, en mi escritorio Caseros N° 987 — Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 122.000 — m/n, el inmueble designado como lote Número 17 del plano N° 1646 — bis, ubicado en calle Alvarado Esquina Pasaje Cauchaquí — Mide 10 28 m de frente, 10 11 m de frente por 20 — m de fondo. Superficie 193 80 metros cuadrados. Límite Norte lote 16, Este Pasaje Cauchaquí, Sud calle Alvarado y Oeste con prop de Welindo Toledo, según TITULO registrado a folio 377 asiento 4 del libro 154 de R I Capital Catastro N° 24 709 — Valor fiscal \$ 183 000.— m/n En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Sr Juez de 1ª Instancia 4a Nominación C y C, en juicio: "Prep. Vía Ejec y Emb Prev VICTOR JOSE MARTORELL VS CLEMIRA FRANCISCA LUCARDI DE GAUDELLI. Expediente N° 30 587/64" Comisión comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 1 vez en El Intransigente
IMPORTE \$ 405 — e) 6 al 22—9—65

N° 21386 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 527.530.—

El día 29 de setiembre próximo a las 17 horas, en mi escritorio Caseros N° 987 — Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 527 530 — m/n, el inmueble ubicado en calle Delfín Leguizamón N° 903 Esq Carlos Pellegrini de esta Ciudad Mide 9 50 m de frente por 30 50 m de fondo. Límite Al Norte calle Delfín Leguizamón, Al Este calle C. Pellegrini, Al Sud parca a 2 y al Oeste parcela 21, según TITULO registrado al folio 55 asiento 7 del libro 199 de R I Capital Catastro N° 31 411 — Sec E— Parcela 1— Manzana 116 A— Valor fiscal \$ 75 000 — m/n En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Sr Juez de 1ª Instancia 4a Nominación C y C, en juicio: "Ejecución Hipotecaria — LADY CECILIA SCOTORIN DE LOPEZ Y CLARA BARROS DE CABERO VS BENJAMIN BENITO SIMOLIUNA, Expte N° 32 759/65". Comisión comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente
IMPORTE \$ 405 — e) 6 al 22—9—65

N° 21393.—

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE

Derechos y Acc. s/Finca en "PAYOGASTA"
El día 28 de setiembre pmo. a las 17—hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 — Salta, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que, equivalentes al 50 %, le corresponden al Sr Epifanio Bonifacio sobre el inmueble denominado finca "EL CARMEN", ubicada en el Partido de Payogasta, Dpto de Cachi de esta Provincia, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites Al Norte con prop de los Sres Bonifacio Tarqui, Fernando Royo y Emergildo Burgos, Al Sud, propiedades de los Sres Estanislao Miranda y Herederos de Ecolástico Valdéz,

Al Este propiedades de los Sres Santos Gutiérrez y Félix Tacama y al Oeste con el Río Calchaquí, según TITULO registrado al folio 90 asiento 100 del libro C. de Títulos de Cachi. Catastro N° 169 — Valor Fiscal \$ 480.000 — m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C y C., en juicio "Ejecutivo — AMBROSIO FABIAN VS. EPIFANIO BONIFACIO, expte. N° 47.480/64" — Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO.
Importe \$ 405.— e) 7 al 23—9—65

N° 21385 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MITAD INDIVISA SINMUEBLE EN ORAN — BASE \$ 37.666.66

El día 27 de setiembre próximo a las 17 — horas, en mi escritorio Caseros N° 987 — Salta, REMATARE con BASE de \$ 37.666 667/100, la mitad indivisa que le corresponde al señor Octavio Rodríguez, sobre el inmueble ubicado en calle Lamadrid en las de Alvarado y López y Planes de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con medidas, linderos y superficie que le acuerua su TITULO registrado al folio 73 asiento 5 del libro 17 de R I. Orán Catastro N° 1881 — Valor fiscal \$ 113 000 — m/n En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C y C, en juicio "Prep Vía Ejec y Emb Prev BEER AUGUSTOVSKI VS OCTAVIO RODRIGUEZ, Expte. N° 46 362 /64". Comisión comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente
IMPORTE \$ 405 — e) 6 al 22—9—1965

N° 21384 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES EN "CAMPO QUIJANO"

El día 4 de Octubre próximo a las 17 horas, en mi escritorio Caseros N° 987 — Salta, REMATARE, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan a) Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo e Irigoyen y 20 de Febrero del Pueblo de Campo Quijano, Dpto Rosario de Lerma, esta Provincia, señalado como lote N° 20. Mide 10. m de frente por 40 m de fondo, Límite Al Norte, lote 16 — Sud, calle 25 de Mayo Este lote 21 y Oeste lotes 17—18 y 19, según TITULO registrado al folio 117 asiento 1 del libro 3 de R. I de R de Lerma Catastro N—260—Manzana 22—Parcela 11— Valor fiscal \$ 12 000.— BASE DE VENTA \$ 8 000 m/n b) Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo del Pueblo de Campo Quijano, Dpto Rosario de Lerma, esta Provincia contiguo al anterior, señalado con el N° 21.— Mide 15 m de frente por 60 m de fondo. Límite: Al Norte prop de Lorenzo Guzmán; Al Este, lote 22, al Sud calle 25 de Mayo y al Oeste lote 20, según TITULO registrado al folio 22 asiento 24 del libro G de Títulos de Rosario de Lerma — Catastro N° 323— Manzana 22— Parcela 10— Valor fiscal \$ 32.000. BASE DE VENTA \$ 20 333 32 m/n En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena: Sr Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C y C, en juicio "SUCESORIO DE FELICIANO PASCUAL GUANUCO Y MANUELA LAZARO DE GUANUCO, expte N° 30 554/64" Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente
JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405.— e) 6 a 22/9/65

N° 21380 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11 106 DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD SIN BASE

El 10 Setiembre 1965, hs. 13.30, en Caseros 1856, ciudad remataré Sin Base los derechos y acciones que tiene el demandado Sr Ramundo Espeche sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, según título registrado al folio 169, asiento 407 del Libro 15 de Promesas de Venta parcela 18, manzana 57 a; Sección G CATASTRO N° 27 115.— Ordena Juez 1ª Instancia C C 4ª Nominación Juicio: "Los 49 Auténticos S A C e I vs Espeche, Ramundo". Prep Vía Ejecutiva y Emb Preventivo. Expte.: N° 31.510/64 Señal 30 %. Comisión cargo comprador Edictos 5 días B. Oficial y Foro Salteño y 2 días El Tribunal. La propiedad está ubicada en calle Alsina esq Siria.—
Importe \$ 405.— e) 6 al 10—9—65.

N° 21378 — POR: JUAN ANTONIO CORNEJO JUDICIAL —

INMUEBLE en ROSARIO DE LA FRONTERA BASE \$ 36.666.66 m/n.

El día 28 de Setiembre de 1965 a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avenida Belgrano N° 515 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 36.666.66 % (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 cts. m/n.) o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en Rosario de la Frontera, de esta Provincia, con frente a la calle Melchora F de Cornejo, entre las de Alvarado y General Belgrano, designado como Fracción "C" del plano archivado bajo N° 187, el que mide 8,80 metros de frente por igual contra-frente por treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de Treiscientos cuatro metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. NOMENCLATURA CATASTRAL: Fracción "C" Manzana 29 Parca a 15. Catastro N° 148— que le corresponde al señor HUMBERTO FERNANDEZ, según títulos registrados a Folio 375, Asiento 6 del Libro 5 de R I. de Rosario de la Frontera. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial de Sur de Metán, en autos caratulados Juicio. Cobro Ejecutivo de Pesos "BELLO ELIAS vs FERNANDEZ HUMBERTO" Expediente N° 3935/63 En el acto del remate el 30 % como señal y a cuenta del precio y el saldo a la aprobación de la subasta Comisión de Ley a cargo del comprador EDICTOS. 10 días Boletín Oficial, 7 días en Foro Salteño y 3 días en El Intransigente. Asimismo se cita por el presente Edicto a los acreedores señores JORGE TUFIC ESBER, JOSE E. OLMEDO, RUFINO FERNANDEZ y LUIS ANGEL OTERO, para que hagan valer sus derechos en la presente causa si así lo quisieren por el término de ley.
Importe \$ 405.— e) 6 al 22—9—65

N° 21371.—

POR: EFRAIN RACIOPPI TEL. 11.106

UN INMUEBLE EN VESPUCCIO BASE: \$ 46 666,66 m/n.

El 17 Setiembre 1965, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base 2/3 partes evaluación fiscal o sea \$ 46 666,66 m/n, un inmueble ubicado en Vespuccio, Dpto. General San Martín (SALTA), de propiedad del Sr Eleuterio Karanicola, según título reg. a folio 37, asiento 1 y 2 del R.I. de Orán CATASTRO N° 2524 Ordena Juez 1ª Instancia C C 2ª Nominación Juicio: Aylés, Ismael S A vs Demetrio Karanicola "Ejecutivo. Expte: N° 36 113/64" Señal 30 % Comisión cargo comprador Edictos 10 días B. Oficial y El Economista y 7 días E. Tribunal —
Importe \$ 405 — e) 3 al 21—9—65

N° 21350.—

POR: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS JUDICIAL

De echos y Acciones sobre mitad indivisa de un terreno

CITACIONES A JUICIO

POSESION TREINTAÑAL

El día 27 del mes de Setiembre de 1965 a horas 16, en mi escritorio de remates sito en calle Buenos Aires N° 281 de esta Ciudad remataré con la base de \$ 6 000 — correspondientes a las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos y acciones sobre la mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en esta ciudad con frente al Este sobre la calle Ituzaingó entre las calles 3 de Febrero y Zavala Ubicado en el plano de loteo con el número siete, con una extensión de diez metros de frente al Este por igual contrafrente y treinta y dos metros cincuenta centímetros en su costado Norte y treinta y dos metros cincuenta y tres centímetros en su costado Sud. Ordena su Señoría Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en los autos caratulados "SU CESORIO DE LAZARTE JOSE MANUEL" Expte N° 35917/64 En el acto de la venta 30% como seña y a cuenta del precio Saldo una vez aprobada la subasta Comisión de ley a cargo del comprador Edictos por 10 días en el Boletín Oficial 7 días en Diario El Economista y 3 días en Diario El Intransigente —

MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
Martillero Publico — Buenos Aires N° 281
Importe \$ 405.— e) 2 al 20—9—65

N° 21323.—

**INMUEBLE EN "AGUARAY"
JUDICIAL — BASE \$ 8 000 —**

El día 22 de setiembre pmo a las 17 — hs., en mi escritorio: Caseros N° 987—Ciudad, REMATARE, con BASE de \$ 8.000 — m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Florencio Cuyupari, sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de Aguaray, Dpto San Martín, ésta Provincia, designado como lote N° 3 —Manzana 10 con SUPERFICIE DE 684 mts 2 SEGUN TITULO registrado al folio 270 asiento 884 del libro 3 de P. de Ventas Nomenclatura Catastral: Partida N° 2187—Parcela 1 —Manzana 2 del Pueblo de Aguaray. Valor Fiscal \$ 12.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C en juicio: "Ejecución Prendaria ANTONIO FERNANDEZ VS. FLORENCIO CUYUPARI, expte. N° 12 586/64" Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista y 3 en El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO.
Importe \$ 405.— e) 30—8 al 10—9—65

N° 21321.—

**POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
MITAD INDIVISA SINMUEBLE
JUDICIAL — BASE \$ 7 000 —**

El día 22 de setiembre pmo a las 17 30 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987—Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 7 000 — m/n., la mitad indivisa que le corresponde al Sr Ramón Romero, sobre el inmueble ubicado en calle Lerma el Pasaje Del Temple y Virgilio Tedín, designado como lote N° 13 de la facción 13, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado al folio 309 asiento 1 del libro 237 de R I Capital. Catastro N° 23 592—Valor fiscal \$ 21 000 — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado N° 2, en juicio: "Ejecución Prendaria —ANTONIO FERNANDEZ VS. RAMON ROMERO, expte. N° 10 532/63". Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista y 3 en El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO.
Importe \$ 405 — e) 30—8 al 10—9—65

N° 21434 — EDICTOS CITATORIOS

Por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, a cargo del Dr. Ernesto Samán, Secretaría de. Dr. J. Armando Caro Figueroa, se tramitan los autos caratulados. "Velazquez, Juan Manuel vs. Pizarro, Adolfo Erasmo — Ordinario Cobro de Pesos", (expte. N° 49.107/65), donde se ha decretado lo siguiente: "Cítase por edictos a publicarse, por diez veces en el Boletín Oficial y diez días en el diario El Intransigente al demandado Sr Adolfo Erasmo Pizarro para que dentro del término de nueve días desde la última publicación comparezca por ante este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación civil y comercial, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 90, 3er. ap del Cod de P.roc.) lites, intercoles y veines para notificaciones en secretaría. Firmado: ERNESTO SAMAN, Juez.

SALTA, 26 de Julio de 1965.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Juzg. 1.a Inst. 1ª Nom C. y C
Importe \$ 405,— e) 9 al 27—9—65*

N° 21415

El Sr. Juez de 1ª Ins. 2ª Nom en lo C y C Dr. Enrique A. Sotomayor, en el juicio "CI MAC S.R.L." C. PEREZ MORALES JUAN ANTONIO — EMBARGO PREL.V. Y EJECUTIVO", EXPTE. N° 34437/64 CITA al señor AMERICO RAUL CAMPILONGO, para que dentro del término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de darle por decaído el de echo y de proceder a la cancelación de la promesa de venta. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Salta, setiembre 1º de 1965.
Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 405,— e) 8 al 10—9—65

N° 21398.—

CITACION A JUICIO

Citense por edictos que se publicarán por diez días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a don Fermín Samuel Galarza y a doña Mercedes de Jesús Sánchez, padres de la menor Olga Irma Galarza, para que comparezcan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación a cargo del Dr Enrique A. Sotomayor, a estar a derecho en estos autos, iniciado por don Carlos Sánchez, y por doña Delia Ramona Mamani de Sánchez, en su contra por adopción de la citada menor.

Expte N° 37 294/65, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que los represente en este juicio.—

Salta, Setiembre 2 de 1965 —
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario.

SIN CARGO e) 7 al 23—9—65

N° 21328.—

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos "RAFAEL RIVADANEIRA VS INDALECIO MACHI" —Escrituración— Expte. N° 14 072/65, cita por diez días a Indalecio Machi, a fin de que se presente al juicio y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial Edictos en Boletín Oficial y El Economista.

SALTA, Agosto 19 de 1965.—
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA.
Secretario.
Importe \$ 405.— e) 31—8 al 16/9/65.

N° 21413

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL

— CLEMENTE BENAVIDEZ por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, bajo expediente Número 13 941/65 (Mesa Número 2), a cargo del Doctor Alfredo Ricardo Amerisse solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en la localidad de TALAPAMPA Departamento de la Viña, Provincia de Salta, consistente en un lote de terreno de Setenta y Cinco metros de frente por Ciento siete metros de fondo que hace un total de Siete mil novecientos veinte metros con setenta y seis decímetros cuadrados y con los siguientes límites: NORTE, Camino Vecinal; SUD, propiedad de Manuel Abdo; ESTE con propiedad de Emilia Arana de Taritlav y OESTE con propiedad de Roque Arana, CATASTRADA en la Dirección General de Inmuebles con el Número 78 Un lote de terreno de veinte y un metro de frente por ciento diez metros de fondo y con los siguientes límites. NORTE, con Sucesión de Rosario Güemes; SUD con Sucesión de Nolasca Villegas; ESTE, Camino Nacional y OESTE con Sucesión de Rosalio Güemes Se encuentra Catastrada bajo Número 77 CÍTESE por edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño a los que se consideren con derecho al inmueble motivo de este juicio para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término de nueve días a contar de la última notificación bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención — Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. SALTA, Agosto 24 de 1965

Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 405.— e) 8 al 24—9—65

N° 21337 — EDICTO

—RAFAEL ANGEL FIGUEROA Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "ARGAÑARAZ, Mercedes Escobar de vs RUIZ, Tomás y/o sus herederos Posesión Treintañal" (Expte N° 33 665/65) cita por diez días a don Tomás Ruiz y/o sus herederos y/o a toda otra persona que se considerare con derechos sobre el inmueble denominado "El Breal" y/o "Tres Pozos", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, Catastro 460 de ese Departamento, cuyos límites son los siguientes: Norte inmueble denominado "Laguna de los Padres", Sur, cauce antiguo del Río Bermejo; Este, con los inmuebles denominados "Tunalito" y "Mora Solja", Oeste, inmueble, denominados "Mora Blanca" y "Carmen", para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Salta, 19 de agosto de 1965. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. Importe \$ 405 — e) 1º al 17—9—65

EDICTO DE QUIEBRA

N° 21436 — EDICTO — QUIEBRA —

Ricardo Remundín, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber a los interesados que en los autos. "Quiebra de Tomás Alvaro Susa", Expte 20371/58, se ha formulado la siguiente distribución de bienes. Pa a el síndico Sr Luis Alsina Garrido, \$ 15.000 m/n, pa a el Dr. Carlos Alberto Posadas, \$ 32 460 m/n, ambos importes por honorarios, parciales, a cargo de la masa (art 158 de a Ley 11 719) Salta, septiembre 8 de 1965

ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario
Juzgado de 3ra. Nominación Civil y Comercial
Importe \$ 405.— e) 9 al 10—9—65

EDICTO JUDICIAL:

N° 21453. — EDICTOS —

El Dr. Ricardo Alfredo Remundin, Juez de 1° Inst. 3° Nom en lo C y C notifica a los acreedores de la Quiebra de Pávida Clarive Pastrana que se ha resuelto conceder la rehabilitación dejando sin efecto las interdicciones dictadas en contra de la fallida —

ALBERTO MEDRANO ORTIZ - Secretario
Juzgado de 3° Nom. Civil y Comercial
Importe \$ 405 — e) 10 a 28—9—65.

SECCION COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES**

N° 21463 —

**NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA-
CONSTITUCION DE SOCIEDAD Y APORTE
DE INMUEBLE**

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco ante mí, CARLOS F. SANCHEZ, escribano titular del registro franco y tres, comparecen la señora JUDITH DEL CARMEN ALVAREZ, divorciada y el señor OSMAR LEGUIZAMON, casado en primeras nupcias con la señora Gladys Szarnecki, ambos comparecientes argentinos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan:

PRIMERO. Que a partir del día primero de enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato convalidándose todo lo actuado, celebrado y contratado a su nombre, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "LA QUEBRADA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle veinticinco de Mayo doscientos setenta de esta ciudad que podrá trasladarse o fijarse en otro lugar, así como establecer sucursales o agencias en cualesquiera puntos del país y/o extranjero.—

SEGUNDO: Duración El plazo de duración de la Sociedad se establece en diez años a contar del primero de enero del corriente año, o sea hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro —

TERCERO: Objeto El objeto de la Sociedad será principalmente la explotación agrícola y ganadera, y actividades comerciales e industriales en general por cuenta propia o de tercero, debidamente autorizada así como todo acto de comercio que los socios estimen convenir.—

CUARTO Capital Social El capital de la Sociedad queda establecido en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, constituido por los bienes que se aportan a la Sociedad conforme al Inventario Balance General practicado al primero de enero del año en curso, y certificado por el Contador Público Nacional señor Francisco Villada Una de cuyas copias se agrega a esta escritura cuyo resumen es el siguiente:

ACTIVO Inmuebles: Un millón quinientos mil pesos.—

Maquinarias: Cuatrocientos diez y nueve mil cuatrocientos veinte pesos —

Instalaciones: Ciento sesenta y un mil trescientos treinta pesos —

Herramientas y Útiles Nueve mil doscientos cincuenta pesos —

TOTAL: Dos millones noventa mil pesos moneda nacional.—

PASIVO: Acreedores varios: Trescientos mil pesos.— Acreedores Hipotecarios Banco Provincial de Jujuy: Un millón ciento noventa mil pesos —

TOTAL COMPROMISOS Un millón cuatrocientos noventa mil pesos —

CAPITAL SOCIAL: Seiscientos mil pesos moneda nacional.—

QUINTO: División del capital. Suscripción

y aportes: El capital de la Sociedad estará dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas por ambos socios por partes iguales, es decir trescientas cuotas cada uno e integrada totalmente conforme al balance referido en la cláusula anterior.—

SEXTO: Dirección y Administración: Gerentes: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señora Judith del Carmen Alvarez y Osmar Leguizamón, y del doctor Jorge Raúl Tejerina, quienes quedan designados para tal efecto como gerentes por el término total de duración de la sociedad, debiendo actuar en forma conjunta el señor Osmar Leguizamón con uno cualquiera de los otros gerentes designados para obligar válidamente a la Sociedad no percibiendo ninguno por tal desempeño remuneración alguna —

El doctor Jorge Raúl Tejerina, presente en este acto, mayor de edad hábil, vecino de mi conocimiento, doy fe firmará también este contrato, aceptando la designación de gerente conforme a lo establecido precedentemente y demás disposiciones de este contrato.—

Con tal motivo, los Gerentes podrán en las condiciones antedichas, realizar los siguientes actos sin que esta enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa, ajustar locaciones de cosas, de servicios y obras, efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, autónomas y autárquicas, sociedades o Bancos incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Provincial de Salta de la Provincia de Jujuy, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Regional del Norte Argentino, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y reglamentos, de esas instituciones; comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, depósito mutuos, Usufructo, comodato uso por los precios formas de pago y con los intereses y demás pactos y modalidades que se considere conveniente; realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos y descuentos con garantías reales y/o personales, de cualquier clase de Banco e Instituciones de crédito y en especial de los ya mencionados, así como también de particular es, compañías, cooperativas y sociedades, establecidos en el país o fuera de él, sin limitación de tiempo ni de cantidad estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen, con sujeción a las leyes, cartas orgánicas, estatutos y reglamentos de dichas instituciones; suscribir solicitudes de letras de cambio pagarés, vales, prendas civiles, agrarias e industriales, con o sin registro y toda clase de papeles de créditos ya sea en el carácter de endosante girante, aceptante o avalista; cobrar y percibir los importes que se adeuden o se confieran en préstamos a la Sociedad; hacer novaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en el futuro, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capitales intereses; efectuar toda clase de depósitos de dinero a vales, y extraer total y parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubiertos contra sus cuentas en los Bancos e Instituciones de crédito en las condiciones que los mismos lo concedan pudiendo firmar solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios; hacer manifestaciones de bienes y declaraciones juradas, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, endosar, avalar, ceder, suscribir, descontar y negociar de cualquier modo con las instituciones bancarias, de créditos y particulares,

toda clase de documentos letras de cambio, pagarés, vales, giros cheques, certificados, guías warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas, dando o aceptando garantías reales o personales aceptar y conferir poderes especiales y generales, gestionar, obtener, comprar y vender patentes, de invención procedimientos designaciones y marcas comerciales; celebrar toda clase de contratos y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan; estar en juicio como actor o demandado; en cualquier fuero o jurisdicción; peticionar y efectuar toda clase de presentaciones y reclamaciones ante las autoridades de la administración pública nacional, Provincial o Municipal, así como ante organismos autónomos y autárquicos.

SEPTIMO. Retiro de socios. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes de su vencimiento pero recién luego de transcurridos sesenta días de comunicada su voluntad en tal sentido al otro socio mediante acta notarial o telegrama colacionado.

OCTAVO: El socio señor Leguizamón tendrá a su cargo la realización atención y control técnico de la parte agrícola y ganadera de las explotaciones que realice la sociedad, no pudiendo efectuar actividades fuera del marco social que dificulten, obstruyan o demoren el ritmo y la marcha de los negocios sociales.

NOVENO: La parte administrativa y contable —sin que excluya la intervención del señor Leguizamón— será atendida por la socia señora Judith del Carmen Alvarez y también por el doctor Jorge Raúl Tejerina, teniendo este último a su cargo la representación en juicio —como letrado— de la sociedad en todos los juicios y causas en los cuales la misma sea parte o tenga cualquier interés legítimo.

DECIMO. Balances: Anualmente se practicará un inventario y Balance General del giro social al treinta de junio de cada año. Transcurridos quince días hábiles desde su terminación, y no habiendo sido observado el balance anual se considerará aprobado y sin derecho a reclamación alguna por los socios que no lo hubieren observado.

DECIMO PRIMERO — Reservas De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio financiero, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social, y un diez por ciento para gastos de explotación.

DECIMO SEGUNDO — Distribución de Ganancias y Pérdidas: De las utilidades realizadas y líquidas los socios percibirán —previas las deducciones señaladas— el cincuenta por ciento de ellas cada uno, contribuyendo en la misma forma o proporción en las pérdidas. Si se produjeran modificaciones en los aportes de los socios, las ganancias y las pérdidas serán distribuidas en proporción directa a tales aportes.

DECIMO TERCERO — Retiros mensuales: Los socios podrán efectuar retiros mensuales con cargo a sus respectivas cuentas particulares por el monto que fijen de común acuerdo mediante constancia que asentarán en el libro de actas que deberán llevarse a fin de dejar constancia de todos los acuerdos que se tomen.

DECIMO CUARTO — Muerte o incapacidad: En caso de muerte, incapacidad o interdicción de algún socio, la sociedad no se disolverá necesariamente, pudiendo incorporarse los herederos o derechos habientes del socio fallecido o incapacitado, unificando su representación. Dicha voluntad se hará constar en el libro de actas, efectuándose de inmediato las modificaciones contractuales del caso. Si los herederos o derecho—habientes no quisieran continuar los negocios sociales podrán vender las cuotas sociales del causante, que se establecerán conforme a la determinación de su haber líquido en la sociedad mediante balance general e inventario al día del fallecimiento, que deberá practicarse den-

tro de los treinta días improrrogables de producido el fallecimiento o la incapacidad pero en tal caso el socio o socios sobrevivientes tendrán derecho de preferencia para adquirir las mismas sobre terceros ajenos a la Sociedad en igualdad de condiciones.

DECIMO QUINTO— Cesión de cuotas sociales. Las cuotas sociales son cesibles a terceros, pero los socios tendrán derecho de preferencia en igualdad de condiciones.

DECIMO SEXTO— Disolución: En caso de disolución a término o anticipada, serán designados liquidadores todos los Gerentes para actuar conforme quedó establecido en la cláusula sexta debiendo procederse a la confección de un inventario y balance general del giro social para tal fin, que deberá estar aprobado por todos los gerentes para su validez, para lo cual se estará a lo establecido en el artículo décimo.

DECIMO SEPTIMO— Divergencias En caso de divergencias entre los socios y Gerentes sobre la interpretación del presente contrato o lo no contenido en él se estará a lo que resuelva el arbitraje de las personas que designe una cada socio, y si ellas no acordaran, designarán entre ambas una tercera cuyo fallo será inapelable y obligatorio para todos los socios dirimiéndose las cuestiones sin forma de juicio en virtud de tal procedimiento.

DECIMO OCTAVO— Prohibición, especial: Los socios no podrán comprometer la firma social en ningún negocio o asunto ajeno a la misma, y tampoco podrán comprometer sus firmas particulares en prestaciones, fianzas, garantías, certificaciones ni ante la misma sociedad, sin que ello signifique impedirles que garanticen o avalen personalmente a la Sociedad con respecto a terceros cosa que podrán efectuar

DECIMO NOVENO— Jurisdicción entre socios Entre los socios y para todos los efectos judiciales y legales, de este contrato, se tendrá como jurisdicción única y exclusiva la de la justicia ordinaria de este Distrito Judicial del Norte.

APORTE DE INMUEBLES Agrega la señora Alvarez y el señor Leguizamón que transfieren en aporte a favor de la Sociedad que constituyen por este acto, "La Quebrada" Sociedad de Responsabilidad Limitada la propiedad de una fracción de campo con todo lo edificado, clavado, plantado ceado y construido en ella, ubicada en este departamento de Orán y que fuera parte integrante de la finca "Anta Mueita", designada dicha fracción como "Fracción que se vende" de acuerdo a su título en el plano de subdivisión que se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo número seiscientos noventa y cuatro, legajo de Orán con una extensión de un mil doscientos metros de longitud en sus lados Este y Oeste, por doscientos cincuenta metros en sus costados Norte y Sur lo que hace una superficie de treinta hectáreas que limita: al Norte, Sur y Oeste con resto de la finca "Anta Mueita" de la que formara parte esta fracción, y Este con las fincas "Juntas de San Antonio" y "Campo del Pescado" de propiedad de H. GAMER S.A.

NOMENCLATURA CATASTRAL Departamento Orán, partida número cinco mil ochocientos diecinueve, rural **TITULO:** Corresponde a los aportantes el inmueble descrito en condominio y por partes iguales en virtud de los siguientes títulos: A) Originalmente al señor Leguizamón la totalidad del inmueble por compra que efectuara a "Anta Murta S R L" en escritura número doscientos dieciocho, de fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta, autorizada por el suscrito escribano cuyo testimonio se registró al folio sesenta y nueve, asiento uno, del libro cuarenta y uno de Registro de Inmuebles de Orán. B) Posteriormente el señor Leguizamón transfirió por venta la mitad indivisa a favor de la señora Judith del Carmen Alvarez, mediante

escritura número cincuenta y nueve de fecha siete de marzo del año en curso, autorizada también por el suscrito escribano, y registrada al folio cincuenta y uno asiento doce, del libro cuarenta y nueve de Registro de Inmuebles de Orán.

VALOR DEL APORTE: Este inmueble es aportado a la Sociedad en la suma de Un Millón quinientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo a las constancias obrantes en el Balance General ya referido. Por lo tanto los aportantes declaran transferidos a favor de la Sociedad la totalidad de sus derechos sobre el referido inmueble, cuya tradición se ha efectuado.

GRAVAMENES PREEXISTENTES: El inmueble que se enajena por este acto reconoce los siguientes gravámenes que la Sociedad adquiere aceptando y cuyo pago toma a su cargo, sin perjuicio de reglar más adelante lo que a cada socio corresponde abonar sobre tales obligaciones: A) Hipoteca en primer término a favor del Banco Provincial de Jujuy por la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional registrada al folio setenta y cuatro, asiento once, del libro cuarenta y uno de Registro de Inmuebles de Orán. B) Hipoteca en segundo término a favor del mismo Banco por la suma de un millón ciento noventa mil pesos moneda nacional anotado al folio y asiento anteriores del libro citado. C) Embargo a favor de María Teresa Peñalva por la suma de Veintinueve mil cincuenta y un pesos moneda nacional, registrada al folio cincuenta y dos asiento trece, del libro cuarenta y nueve de Registro de Inmuebles de Orán.

ACLARACION SOBRE LA EXISTENCIA Y PROCEDENCIA DE TALES GRAVAMENES Se deja expresa constancia que la hipoteca aludida en el punto A), originalmente haba sido constituida por el señor Leguizamón a favor del Banco de la Nación Argentina estando en la actualidad totalmente pagada por el Banco de la Provincia de Jujuy, quien a su vez en garantía de ese pago y otras obligaciones hizo una segunda hipoteca por el monto global de un millón ciento noventa mil pesos, por lo que la subsistencia del primer gravamen es totalmente improcedente. También se deja constancia, a fin de reglar los derechos entre las partes asociadas, que de la deuda hipotecaria referida en el punto B), o sea un millón ciento noventa mil pesos, a la socia señora Alvarez le corresponde abonar únicamente hasta la suma de quinientos mil pesos nacionales estando el resto a cargo del señor Leguizamón por cuanto la diferencia fue utilizada en su beneficio exclusivo por él, todo conforme a lo establecido en la escritura mencionada en el punto B) del acápite "TITULO" de esta escritura, donde también queda expresamente convenido que cualquier pago que efectúe de tales gravámenes y que exceda a la suma convenida, hará acrecer sus derechos en las proporciones del condominio o bien sus cuotas sociales con la correlativa disminución de las del socio señor Leguizamón. Por último, queda también expresamente aclarado y reconocido que el embargo referido en el punto C) debe ser abonado única y exclusivamente por el señor Leguizamón, ya que se trata de una obligación personal del mismo, conviniendo entre ambos socios que con respecto a este gravamen también tendrá derecho a acrecer la socia señora Judith del Carmen Alvarez en caso de ser abonado por ella.

CERTIFICADOS Por los que agrego al protocolo, del Departamento Jurídico de Inmuebles número nueve mil trescientos cinco de fecha doce del mes en curso, y el agregado a la escritura referida como título en el punto "B", se acredita que el señor Leguizamón ni la señora Alvarez se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes, y que el inmueble que aportan les corresponde y subsiste en el condominio de los sin modificaciones, reconocenlo como gravámenes los ya expresados. Que el Impuesto Inmobiliario ha sido abonado hasta el presente año inclusive. Que la Comisión Na-

cional de Zonas de Seguridad ha autorizado esta transferencia en expediente letra S número dos del año en curso La escritura anterior termina al folio ochocientos veintinueve Raspado. nueve— Entrelínea el vale Testado socio no va e. JUDITH DEL CARMEN ALVAREZ.— OSMAR LEGUIZAMON.— JÓRGE RAUL TEJERINA.— CARLOS F SANCHEZ Sigue un solo CONCUERDA con su original, doy fe Para los interesados expido este primer testimonio en seis se los números siete mil seis ciento sesenta y nueve, siete mil seiscientos setenta y uno, siete mil seiscientos setenta y dos, siete mil seiscientos setenta y tres, siete mil seiscientos setenta y cuatro y siete mil seiscientos setenta y cinco en el lugar y fecha de su otorgamiento

CARLOS F SANCHEZ, Escribano — Salta
Importe \$ 6 875 — e) 10—9—65

TRANS. FONDO DE COMERCIO:

Nº 21455 — Conste por la presente, que el señor MANUEL ROGELIO GOMEZA, argentino, casado, socio Gerente de la firma "ACCEFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede y transfiere a favor de DORA BEATRIZ BORLA DE LUCENA, la totalidad de las acciones que el señor Gomeza tiene, haciéndose cargo la señora de Lucena del activo y pasivo de la firma, a partir desde el día de la fecha. Salta, veinte y seis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco

Dora Beatriz Borla de Lucena
Importe \$ 405 — e) 10 al 21/9/65

Nº 21409 —
Transferencia de fondo de comercio y disolución y liquidación sociedad de hecho
A efectos y apocribamiento Ley 11867 se hace saber a acreedores, interesados y terceros en general que el Sr. Alfredo Arnaudo transfiere al Sr. Santiago Marcelino Scaraffa los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad de hecho y desvinculándose definitivamente de todos los negocios sociales que funcionaba en la localidad de "Los Blancos" dedicada a explotación agrícola forestal, Departamento de Rivadavia de esta Provincia y que el 31 de Diciembre de 1964 quedó disuelta y liquidada la sociedad mencionada Activo y pasivo a cargo del Sr. Santiago Marcelino Scaraffa con domicilio especial en Rivadavia Nº 986 de Salta Oposiciones Estudio Doctor Jorge B Alday, Rivadavia Nº 986 de Salta. Edictos cinco días en El Intransigente y Boletín Oficial Salta, Setiembre 6 de 1965
Doctor JORGE B ALDAY.
Importe \$ 405 — e) 8 al 17/9/65

EMISION DE ACCIONES

Nº 21454 — EDICTO:
A sus efectos se hace saber que por Escritura Pública Nº 373, de fecha 6 de Setiembre de 1965 autorizada por el Escribano que suscribe, titular del Registro Nº 5, "EL CARDON SA" de conformidad con lo dispuesto en el Artículo cuarto de sus Estatutos emitió en 7a, 8a, 9a, 10a y 11a serie de acciones cada una de 2 000 acciones ordinarias de \$ 1 000 — más cada acción con lo que se incrementó el capital realizado en \$ 10 000 000 — elevando el capital de la Sociedad a \$ 30 000 000 m/n.

SALTA, Setiembre 8 de 1965
FRANCISCO CABRERA
Escribano Público
Importe: \$ 405.— e) 10/9/65

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 21442
CONVOCATORIA DE ACREEDORES
El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst 4ª Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos: "Convocatoria de Acreedores de Ar-

mando Sa va", Expte. N° 32.244/64, que se tramitan ante el Juzgado a su cargo, cita a los acreedores de convocatoria a la audiencia del día 8 de Octubre de 1965 a las 10 y a presentar sus créditos al Síndico Señor Contador Público Don Luis Alsina Garrido, domiciliado en San Martín 108, 1er. Piso, en el horario de 11 a 13, hasta el 23 de Setiembre de 1965

SALTA, 8 de setiembre de 1965

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe \$ 405.—

e) 9 a 27—9—65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 21445 — Centro de Comerciantes Minoristas de Salta

Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los socios activos a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día Domingo 19 de Setiembre próximo, a horas 17, en nuestra sede social calle General Guemes, 220, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del acta anterior
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Balance General e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Anexo de Compras Colectivas
- 4º) Elección parcial de autoridades, vicepresidente, prosecretario, protesorero, dos vocales titulares y cuatro suplentes. Organó de Fiscalización y Tribunal Arbitral.
- 5º) Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta

Salvador Gil

Francisco García Gómez

Secretario

Presidente

Importe \$ 298.—

e) 10/9/65

N° 21462 — EDICTO
SALTA REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL — CONVOCATORIA —

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, convócase a los socios accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Setiembre de 1965, a las 15 horas en el local de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, calle España 339, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1965
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Elección de nueve directores titulares y dos directores suplentes, y síndicos titular y suplente, por un nuevo período de tres años y un año respectivamente
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO
SALTA REFRESCOS S A
JORGE I. MORENO

Vice-Presidente

Importe \$ 405 —

e) 10 al 21/9/65

N° 21437 — RIO BERMEJO S A A I
CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores accionistas que se ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente a hora 13 en el local de calle Balcarce 376 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico. Resultado económico. Retribuciones

2) Designación de Síndico Titular y Suplente.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerdan las disposiciones estatutarias sobre concurrencia a Asamblea.

EL DIRECTORIO

MARIA TERESA PEÑALVA, Escribana
Importe \$ 405.— e) 9 al 17—9—65

N° 21405 — CLUB 20 DE FEBRERO

SALTA, Setiembre de 1965.—

Distinguido Conscio.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que la Comisión Directiva del Club 2º de Febrero que presido, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Socos de la Institución, que se realizará el día 30 del mes en curso a horas 21 30 en su sede social de Paseo Guemes 54, de conformidad a lo que prescriben los artículos 42º y 50º y concordantes de los Estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Convalidación de la Memoria
- 3º) Resultado del Ejercicio Económico 1964—1965.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva que reemplazarán a los que terminan sus mandatos, para los siguientes cargos
 - 1 Vice—Presidente
 - 1 Pro—Secretario
 - 1 Tesorero
 - 3 Vocales Titulares
 - 4 Vocales Suplentes
- 5º) Se fija como hora de apertura del comité las 22 horas y el cierre del mismo a las 24 00 horas
- 6º) Designación de dos socios para que firmen el acta.

Saludo a Ud. muy atte.

RAUL JOSE GOYTIA

Secretario

MARIO E. LACROIX

Presidente

NOTA: Art 53º segunda parte La Asamblea se considerará válidamente constituida a la hora señalada, con la presencia de la sexta parte de los socios activos, y treinta minutos después con el número de socios que hubieren registrado su asistencia

IMPORTE \$ 405

e) 7 al 16—9—1965

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

N° 21465 — MINISTERIO PUBLICO FISCAL — Intervención en juicios de tenencias de hijos.

No es necesaria la intervención del ministerio fiscal, en los juicios sobre tenencia proterea de hijos ya que no está comprometido el estado civil de los mismos

483 — CJ Sala 2ª.— Salta Diciembre 31/1964

“B. E. C. de vs. M. T. E.

Tenencia Provisoria de hijos”.

Fallos, t. 17 p. 1469.

CONSIDERANDO:— I — NULIDAD— Se funda este recurso en la falta de intervención del Ministerio Fiscal. Aparte de que por la intervención tomada en esta instancia por dicho Ministerio (fs 44), el vicio procesal de existencia quedó subsanado, el asunto que aquí se discute no es de los anumerados en el art 74 inc 2º de la Ley Orgánica de Tribunales con la tenencia de hijos no se afecta el estado civil de los mismos

En cuanto a la Defensoría de Menores, también notificada en esta instancia, es de advertir que no ha recurrido del auto del “a quo”

por el que le mega carácter de parte en el incidente.

II APELACION de fs 14 Para atribuir la tenencia provisional de los menores, es menester tener presente de manera primordial, el interés de los mismos, apreciando a través de las circunstancias personales y de familia,

La impresión que se obtiene de la lectura de los antecedentes que obran en estos autos y en los arriados, con respecto a la idoneidad de los padres para la guarda de sus hijos, es satisfactoria, sin que se advierta en alguno de ellos, circunstancias que al poder constituir factor que incide desastrosamente en la salud física o moral de los menores, sean un reparo para el otorgamiento de la tenencia

Tomando en cuenta la edad y sexo de los incapaces, estimase que la menor de las niñas debe quedar en poder de la madre, quien además ya ejerce la tenencia del menor de los varones

Paralelamente, el interés legítimo invocado por el padre, no afectado por inhabilidades comprobadas le da derecho a la tenencia de los dos hijos restantes.

No por sabido, debe dejarse de destacar que la tenencia que se otorga es por esencia, provisional, y al no causar estado puede ser alterada en cualquier momento en que el interés de los menores lo requiera, esto es, si se constata que el cuidado que reciben, la conducta de los padres o de los allegados, o las circunstancias ambientales en que han de convivir, pueden de alguna manera afectarlos

III — APELACION de fs 15 y COSTAS de LA ALZADA De acuerdo al resultado del debate, las costas deben imponerse por su orden en ambas instancias.

Por ellos,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA

DESESTIMA el recurso de nulidad y REVOCACION PARCIALMETE el auto apelado, OTORGANDO a la madre la tenencia de Maria Marta y al padre la de Maria Laura y Ernesto Salvador CONFIRMA la imposición de costas por su orden y los aplica de la misma manera en la instancia de alzada.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.

Dante Bonari — Alfredo Jose Gilheri — (Sec. Jose Domingo Guzmán).

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario Corte de Justicia

SECRETARIO LEGO — Falta grave — Actitudes descomodadas — SANCION— Cesantía

El funcionario judicial que haga ostentación de arma de fuego en una incidencia mantenida con un profesional en el lugar de su trabajo, que haya sido sancionado por su superior por conducta administrativa, que tenga actitudes descomedidas en presencia de un colega Secretario, incurre en falta grave incompatible con el ejercicio de la función judicial, siendo pasible de la sanción de cesantía

Corte de Justicia Salta, diciembre 30—1964

84 Causa ACORDADA N° 3399 — Cesantía de

Héctor Adolfo García — p 2271.

En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excma Corte de Justicia, el señor Presidente de la misma, doctor Héctor E. Lavaglio y los señores Ministros doctores Milton Morey, Alfredo José Gilheri, I. Arturo Mi-

chef Ortiz José Ricardo Vidal Frías, Danilo Bonari y Carlos Ojiva Araoz para resolver la situación del Secretario Lego del Juzgado de Instrucción del Distrito Judicial del Norte don Hector Adolfo García en el sumario administrativo caratulado "Agente Fiscal del Distrito Judicial del Norte Interpone denuncia (Expte. 6456-1965)

El Dr. Lovaglio dijo

1. -- Que de las constancias del expediente N° 6456-63 caratulado "Agente Fiscal del Distrito Norte -- Interpone denuncia, y como imputaciones contra el secretario lego del Juzgado de Instrucción don Hector Adolfo García que motivaron la suspensión provisional del mismo, acordada por la Corte de Justicia con fecha 2 de setiembre de 1963 (fs. 29) han quedado las siguientes: 1) El incidente de hecho, sostenido en su despacho con el abogado Dr. Ricardo Daud el día 19 de abril de 1963. 2) Su presencia asistiendo al ex-Jefe titular del Juzgado Dr. Posse Vallejos en las actuaciones labradas contra el ex Jefe de Policía don Juan Emilio Mohr Fabaz. 3) Constituir los arts. 14 y 14 del Juzgado de Instrucción en el Distrito Norte sobre su interés en la situación de unos empleados ferroviarios detenidos. 4) La incidencia con la Secretaria Dra. Cáceres Cano referida a una conversación sobre la suspensión de un empleado en el Juzgado Civil. 5) La incidencia sostenida con el consultor boliviano don Miguel Angel de Ugalte con motivo de una gestión ante el Juzgado. 6) Las denuncias formuladas por los comisarios Pastrana y Figueroa en cuanto habría concurrido a fines en la situación de mujeres detenidas por infringir la ley de profilaxis.

II) que examinadas las comprobaciones del sumario y los descargos producidos por el imputado, se llega a las siguientes conclusiones:

1) Incidencia con el Dr. Daud. Este hecho cuya gravedad y pormenores no se discute por haber sido comprobado y sancionado -- con la conformidad del causante -- por el señor Juez de Instrucción interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del Distrito Norte Dr. Lucio Rutino constituye un antecedente significativo del comportamiento del Secretario Lego Sr. García en ejercicio de su función en el local de Secretaría, usándose un lenguaje inusual, llegó a armarse de un revólver que luego entregó al señor Juez ante una intimidación de este.

2) Denuncia de la Policía. Si bien hay referencias a que esgrimió arma de fuego al participar de la diligencia que culmina con la restitución de la libertad del señor Mohr Fabaz no ha sido comprobado el hecho. Su actuación en el caso debe considerarse estrictamente funcional tal vez excesiva pero asistiendo a su superior.

3) Defensa de los obreros ferroviarios. Sobre el particular se había atribuido a García participación o influencia para lograr que dichos detenidos cambien de detenedor (v. declaración de fs. 24). Dicho hecho (basta) a investigación comenzada (fs. 68) paralizóse sin haber obtenido ningún resultado de cargo, tampoco surge de este sumario administrativo.

4) Incidencia con la Secretaria del Juzgado Civil y Comercial. De acuerdo a la declaración testimonial de la Dra. Cáceres Cano (fs. 22), García se expresó en forma descomedida con respecto a medidas de orden disciplinario tomadas por el Juzgado, manifestando que suspendía a los empleados era una cosa muy fácil. En su descargo el causante no negó haber empleado dichos términos, sólo destaca que ha habido una mala interpretación por parte de la afectada (fs. 23) y que el hablo con vehemencia (fs. 79 vta.). Queda así comprobada la intromisión del Secretario Lego en materia que no le concierne ausencia de mesura y respeto en su comportamiento y el empleo de expresiones agraviantes hacia los autores de la medida por él criticada lo que configura un acto de indisciplina.

5) Conducta denunciada por el Señor Cónsul de Bolivia (fs. 64). Este incidente mereció un serio aperechimiento para el secretario lego, dispuesto por el titular del Juzgado por "falta de cortesía", (fs. 65 vta. 66), sanción disciplinaria consentida por aquel según propia manifestación (fs. 79 p.c.). Si bien está hecho ha sido ya sancionado es revelador de una nueva actitud reñida con la seriedad y correcto comportamiento que exige la función judicial.

6) Visitas a mujeres detenidas. Los funcionarios policiales Pastrana (fs. 51) y Figueroa (fs. 53) atestiguan que García sola ingresó por las mujeres detenidas en el local policial por infracción a la ley de profilaxis y que penetraba a la dependencia invocando su carácter de Secretario Pastrana expresa que el mencionado funcionario judicial mostraba un marcado interés en resolver la situación de las detenidas. Figueroa agrega que aque una oportunidad concurrió en horas de la noche para hablar con una detenida, sorja indicando el declarante a ambos tomados de la mano. Estos testigos agregan que García sola realizaba las visitas en estado de ebriedad. Sobre este hecho el causante aduce en su descargo que tales actitudes no vio en disposición alguna, pues penetraba a la comisaría con permiso de las autoridades y conversaba con ellas con motivo de los sumarios como Secretario que era. Concretamente no niega sus entricaxias con infractoras a la ley de profilaxis ni su comportamiento con ellas ni la hostilidad de las vidas. Resulta poco verosímil que dicho conducto, en tales circunstancias, se deba a imposiciones de su cargo mas aun si se mostraba en estado de ebriedad (tampoco negando en el descargo).

Merece destacarse las reiteradas referencias de testigos que en el curso del sumario aluden a la ebriedad del Secretario Lego ya sea en notas de oficina (declaraciones de Dib Farah fs. 14, de Daud fs. 24) como fuera de ellas, aunque invocando a sí mismo cumplir funciones judiciales (declaraciones de Pastrana fs. 51, y de Figueroa fs. 53). Ninguna de las cuatro manifestaciones mereció alusión por parte del Secretario en su escrito de descargo por lo que debe considerarse veraces.

III) Examinados los hechos se concluye: a) que el hecho referido en el punto 4), cometido en el recinto de los Tribunales en horas de la noche y con relación a una medida disciplinaria tomada por un superior (aunque la alusión fue genérica del referencista forzosamente el autor de la medida criticada, esto es un juez) configura una conducta por lo menos irrespetuosa y por ende reñida con la disciplina. b) el comportamiento del sumariado, a que se refiere el punto 6) denota un proceder típicamente violatorio del art. 28 del Reglamento Interno (L. Ley Equipamiento obligados -- los funcionarios y empleados de la Administración de Justicia -- a observar fuera de su empleo y en la vida privada la conducta propia de la dignidad del puesto que ocupan) c) el estado de ebriedad destacado en el punto 6) en firme en pugna con elementales normas de ética y decoro. d) los antecedentes contenidos en los puntos 1º y 5º, si bien constituyen actos de inconducta ya sancionados, son elemento aptos para contribuir al conocimiento del proceder de García durante el año y cuarenta meses en que se desempeñó en la función de Secretario Lego al constituir muestra de obvia violación a las normas del referido Reglamento Interno (Art. 27 "Los funcionarios y empleados de la Administración de Justicia deben conducirse con toda seriedad, mostrándose atentos y cultos con los litigantes y personas que concurren a sus oficinas").

IV) Que en conclusión estimase que si bien por la naturaleza de los hechos comprobados no procede una sanción extrema, deben si reprimirse los actos de inconducta convirtiendo en definitiva la suspensión provisional decretada a fs. 29 con fecha 2 de setiembre de 1963 lo que se levantará a partir de la fecha de esta resolución, y no habiendo demorado don Hác

tor Adolfo García, condiciones para desempeñar las funciones de Secretario Lego, cargo al que fuera ascendido por Acordada 3148, corresponde descenderlo al cargo de Auxiliar de Justicia d. 8a, a partir de la fecha de la presente. Así voto.

Los señores Ministros Dres. Milton Morey y Alfredo José Gilhen, dijeron:

Que adhucen al voto del Sr. Presidente Dr. Hector B. Lovaglio.

El Dr. Vidal Frías, dijo:

La lectura de las constancias del presente sumario permite considerar, como hechos comprobados en los cuales se halla comprometida la responsabilidad administrativa del Secretario Lego del Juzgado de Instrucción del Distrito Judicial del Norte don Hector Adolfo García, los siguientes: 1º) Incidencia con el Dr. Daud. 2º) Expresiones vertidas en presencia de la señora Secretaria del Juzgado Civil y Comercial del mismo Distrito. 3º) Incidencia con el Señor Cónsul de Bolivia. 4º) Visitas a mujeres detenidas por supuesta infracción a la ley de profilaxis. 5º) La circunstancia de presentarse obrero a desempeñar sus funciones exhibiéndose en el mismo estado flucta de sus actividades judiciales.

Deben desentarse por lo tanto, como hechos susceptibles de sanción, la actuación que ocupó el nombrado García en el episodio protagonizado por el ex-Jefe de Policía don Juan Emilio Mohr Fabaz, con motivo de la detención ordenada por el ex-Juez de Instrucción de dicho Distrito en la que se limitó obrar obedeciendo órdenes de su superior jerárquico y las que corresponden al Expte. Número 112163 en el que se le imputó haber aconsejado al Dr. Daud en la causa seguida contra varios detenidos por el delito de lesiones, irregularidad esta que no ha resultado probada.

Antes de entrar a salvar la magnitud gravedad de los hechos comprobados susceptibles de generar una responsabilidad y una sanción disciplinaria para el imputado García, estimo conveniente detener brevemente en un somero análisis de las normas legales y reglamentarias vigentes en cuanto atribuyen facultades disciplinarias a la Corte de Justicia y demás Jueces y Tribunales inferiores, y en cuanto establecen las sanciones pertinentes a aplicar en cada caso, según la gravedad de la falta.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 2º de la Ley 1173 concordante con el 145 de la Constitución Provincial la Corte de Justicia ejerce inspección de disciplina sobre todos los Tribunales inferiores y puede establecer las medidas punitivas disciplinarias que considere convenientes a mejor Administración de Justicia. El Art. 3º de la misma ley en su inciso 4º y confiere la atribución de ejercer el control sobre la conducta de los magistrados y funcionarios pudiendo imponer las sanciones disciplinarias, cuando incurrieren en el desempeño de su cargo, en faltas u omisiones que no sean de aquéllas que autorice su juzgamiento ante el Juy de Enjuiciamiento. A su vez el art. 17 de la Ley Orgánica enumera las sanciones disciplinarias aplicables estableciendo que ellas consistirán en prevenciones aperechimientos, multas y suspensiones o arrestos conforme a la naturaleza de la infracción. La ley ha establecido sin duda en esta norma una gradación de las sanciones según su gravedad a la que debe agregarse, como máxima sanción en la órbita disciplinaria, la de cesantía o renovación según la facultad que emerge del art. 21 de la Ley 1173 cuando ella deba aplicarse a los empleados inferiores o funcionarios que no revisten el carácter de magistrados, cuyo juzgamiento o separación del cargo sería de competencia del Juy de Enjuiciamiento.

Que mediante Acordada N° 2221 de fecha 19 de marzo de 1951 se ha reglamentado lo referente a las facultades disciplinarias que corresponden que competen a los Jueces y Tri-

bunales inferiores, como así también a los funcionarios del Ministerio Público, respecto de los funcionarios o empleados dependientes de sus respectivas oficinas, facultándolos para aplicar de inmediato y de propia autoridad hasta un máximo de cinco días de suspensión, debiendo en tales casos dar cuenta en seguida a la Corte de Justicia a los efectos de su conocimiento y revisión de oficio. Cuando se trate de hechos de mayor gravedad, ellos sólo pueden limitarse a disponer provisoriamente la suspensión del comitente durante dicho término de cinco días, debiendo de inmediato dar cuenta a la Corte informando a la vez sobre los antecedentes del caso a efectos de establecer la sanción definitiva. Cuando ocurran irregularidades que por su naturaleza exijan la formación de sumario, los jueces sólo pueden limitarse a instruirlo, respetando las garantías de defensa para el implicado y una vez terminada la instrucción deben proceder a elevar las actuaciones a esta Corte a los efectos de que dicte el pronunciamiento que corresponda.

Que las normas precedentemente reseñadas, se despende lo siguiente:

1º Que esta Corte tiene competencia exclusiva y excluyente para conocer y sancionar en todos los casos de faltas graves o de hechos que por su naturaleza exijan la formación de sumario y 2º la facultad que ella tiene para reever oficiosamente todas las sanciones impuestas por los jueces y tribunales inferiores en los supuestos de faltas menores, es decir, aquellas que no sean susceptibles de una sanción de cinco días de suspensión. Como se verá más adelante, esta premisa tiene fundamental importancia para dilucidar el planteo que se formula en el alegato de descargo, particularmente cuando en el mismo se refiere la supuesta imposibilidad de revisar los hechos que ya habrían sido sancionados.

Analizando el conjunto de las presentes actuaciones, cabe observar que tanto la incidencia suscitada entre García y Daud, como la que protagonizó aquél con el Cónsul de Bolivia, han sido ya objetos de sanción, por el Juez de Instrucción suplente Dr. Rufino y por el titular Dr. Posse Valiejos respectivamente (fs 62 y 65 vta.—66). En cuanto a la primera, por cuanto sus características, reviste sin duda inusitada gravedad pues resulta inconcebible que un empleado funcionario haya sido sorprendido ostentando arma de fuego luego de sostener un altercado con un profesional. El informe del Sr. Juez Dr. Rufino de fs 49 es categórico cuando expresa que "le ordenó a García pasar a su despacho y le hiciera entrega del arma, a lo que éste accedió". Se trataba de un hecho que inevitablemente requería la formación de sumario administrativo para esclarecer todas las circunstancias que lo rodearon y el grado de responsabilidad que incumbía en el mismo a los protagonistas. Considero que las facultades del Juez en esa oportunidad, conforme a lo dispuesto por la Acordada N° 2221, debieron circunscribirse a la instrucción de dicho sumario para su posterior elevación a la Corte de Justicia a fin de que éste establezca e imponga la sanción que estimara pertinente. No ha ocurrido así sin embargo, pues el mencionado magistrado, sin la previa sustanciación del sumario que correspondía instruir resolvió imponer a García tres días de arresto, sin perjuicio de ordenar la pertinente investigación por si surgiera de la misma una responsabilidad mayor". Así se desprende de su informe de fs 49 y de la resolución pertinente que obra a fs. 62, en cuyo

punto 2º dispone la elevación de los antecedentes a la Excm. Corte de Justicia. En tales condiciones, y ordenada por este Tribunal una investigación de los hechos, encomendándose al señor Secretario Administrativo la instrucción del sumario (ver resolución de fs. 29), cabe preguntarse si pese a la sanción ya impuesta por el inferior, compete a esta Corte nuevamente los hechos. Considero que ello es perfectamente legítimo sin que pueda invocarse válidamente el conocido principio "nos bis in idem".

La sanción de arresto impuesta por el Juez Rufino, que según García ya habría sido cumplida, aunque irreversible dada su propia naturaleza de consistir en una privación de la libertad, era sin duda de carácter provisoria y así lo entendió el propio Juez al aplicarla sin previo sumario y al elevar los antecedentes a esta Corte dejando a salvo la pertinencia de una investigación más exhaustiva. Pero aún en el caso de que el Juez no hubiera formulado tal reserva ni hubiera elevado los antecedentes a esta Corte, elevación que ya de por sí presupone la facultad de ella para revisar las sanciones impuestas con prescindencia del consentimiento de la parte afectada, es evidente que por aplicación de las disposiciones reglamentales y legales en vigencia, este Tribunal no podría declinar frente a un hecho de la gravedad del que nos ocupa, el poder de revisión oficiosa que le compete en virtud de lo dispuesto por el art 1º de la Acordada 2221 respecto a las faltas menores, como así tampoco a la jurisdicción disciplinaria exclusiva y excluyente que reviste respecto a las faltas graves o aquellas que por su naturaleza requieren la formación de sumario (arts 2º 3º y 7º de la referida Acordada).

Que análogas consideraciones podrían hacerse respecto del apercibimiento que por inconducta administrativa impuso el Dr. Posse Valiejos, debiendo destacarse únicamente que el referido magistrado omitió cumplir con lo prescripto por la Acordada 2221 que lo obligaba a dar cuenta en seguida a esta Corte a los efectos de su conocimiento y revisión de oficio.

Que en lo referente a las expresiones que habría vertido García en presencia de la señorita Secretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial Dra. Haydée Cáceres Cano, calificadas por ésta como descomedidas, comparto el criterio que se sustenta en el voto que antecede, tanto en el sentido de que ellas deben tenerse por ciertas en razón de no haber sido negadas por García quien pretendió justificarlas bajo la invocación de una natural vehemencia en su persona como también en el sentido de que el empleo de tales expresiones, es lesivo para el magistrado que impuso la sanción disciplinaria que motivó la inadecuada reacción de aqué, al par que traduce una falta de mesura y de respeto incompatibles con la función judicial que el mismo desempeña, además de dañosa para la disciplina que debe imperar en los Tribunales, factor indispensable para la buena marcha de la Administración de Justicia.

La conducta seguida por García en la cuestión suscitada con el Sr Cónsul de Bolivia, calificada como "descortesía" por el Juez Posse Valiejos, demuestra que las expresiones vertidas por él en presencia de la Dra Cáceres Cano no constituyeron un hecho aislado, fruto de una ofuscación momentánea excepcional e intrascendente, sino más bien un com-

portamento habitual y reiterado, revelador de desatención e incorrección en el trato debido a sus superiores jerárquicos y a los litigantes, claramente violatorio del art 27 del Reglamento Interno.

Que las actitudes asumidas por el sumariado en ocasión de sus visitas a las mujeres detenidas por supuesta infracción a la ley de profilaxis, ya puntualizadas en el voto que antecede y particularmente el estado de ebriedad en que fue visto por diversos testigos que declararían en estas actuaciones (fs. 51, 53, 11 vta y 24 vta), hecho no negado en su descargo, según los cuales concurría ebrio en algunas oportunidades a desempeñar sus funciones, traducida en una conducta de todo punto de vista incompatible con la seriedad y dignidad que impone aún en la vida privada el ejercicio de un cargo judicial. Estas elementales normas de corrección han sido impuestas como obligación susceptibles de ser castigadas disciplinariamente por el art 28 del Reglamento Interno.

Atendiendo a la naturaleza de las distintas y reiteradas faltas cometidas por García y muy especialmente el episodio protagonizado con el Dr Daud, en el que fue sorprendido por el Juez esgrimiendo un arma de fuego en el propio recinto del Juzgado considero que esta Corte debe ejercitar la facultad de removerlo de su cargo, con retroactividad a la fecha en que se ordenó su suspensión provisoria, conforme a lo dispuesto por el art 31 de la ley 2451 (original 1173) y 146 de la Const. Prov. — Así voto.

Los doctores Danilo Bonari, I. Arturo Michel Ortiz y Carlos Oliva Aráoz dijeron:

Que adhieren plenamente al voto del señor Ministro Dr. Vidal Frías.

Por lo que resulta del acuerdo que antecede
RESOLVIERON

I. Dejar cesante a don Héctor Adolfo García en el cargo de Secretario Lego del Juzgado de Instrucción del Distrito Judicial del Norte a partir del día 2 de setiembre de 1963 (fecha de sus suspensión provisional).

Con lo que terminó el acto, ordenando se agregue copia de la presente al Expediente Administrativo y se comuniqué a sus efectos a quienes corresponda Héctor E. Lovaglio — Milton Morey — Alfredo José Guileri — I. Arturo Michel Ortiz — José Ricardo Vidal Frías — Danilo Bonari — Carlos Oliva Aráoz (Sec. José Antonio Saravia Toledo).

ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

SIN CARGO.—

e) 10/9/65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1965